



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

# Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

La Habana, Cuba

19 y 20 de septiembre de 2019



**Serie América**

**N° 44**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

La Habana, Cuba  
19 y 20 de septiembre de 2019



Serie: América

N° 44



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD  
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**  
La Habana, Cuba  
19 y 20 de septiembre de 2019

**ÍNDICE**

<b>I. Información General</b>	5
<b>II. Programa de la Reunión</b>	9
<b>III. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)</b>	13
<b>IV. Documentos de Apoyo</b>	23
• Resumen del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Panamá, 12 y 13 de junio de 2019.	25
• Nota Informativa. Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	26
• Nota Informativa. Ciberdelincuencia en América Latina. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	35
• Ley Modelo Contra la Violencia Simbólica en Medios de Comunicación. Documento aportado por Parlatino.	45
• Nota Informativa. Violencia Simbólica en Medios de Comunicación. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	53
<b>V. Ficha Técnica de la República de Cuba</b>	59
• Información General.	61
• Estructura del Sistema Político.	62
• Contexto Político.	63
• Política Exterior.	65
• Situación Económica.	66
<b>VI. Ficha Técnica de México</b>	69



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

# I. Información General

*Proporciona información general referente al lugar y sede de la reunión, tales como los datos de la Embajada de México en el país anfitrión y pronóstico del clima, entre otros.*



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

## INFORMACIÓN GENERAL



### EMBAJADA DE MÉXICO EN CUBA

Embajador Miguel Ignacio Díaz Reynoso

**Dirección:** Calle 12 No. 518 esq. 7ma. Ave. Reparto Miramar, Municipio Playa, Provincia Ciudad de La Habana, Cuba, C.P. 11300.

**Tel:** (53) 7204-7722 al 25

**Twitter:** @EmbaMexCuba

**Tipo de cambio al 9 de septiembre de 2019:** 1 dólar = 26.50 pesos cubanos.

**Diferencia de horario:** México tiene una hora menos que Cuba.

**Pronóstico del clima para la Ciudad de La Habana, Cuba:**

**Jueves**

19 sep



**31°  
27°**

**Viernes**

20 sep



**31°  
27°**

### VOLTAJE:

- Voltaje: 110/220 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: Tipo A / B / C / L

Las clavijas a utilizar en Cuba son del tipo A / B / C / L:



Tipo C: Válido para clavijas E y F



Tipo A: Clavijas japoneses A



Tipo B: A veces válido para clavijas A



Tipo L: Válido para clavijas C



## II. Programa de la Reunión



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





## XXX REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD

LA HABANA, CUBA, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Directiva:

Presidenta: Dip. Carmen Milena Mayorga, El Salvador

1er. Vicepresidente: Sen. Wimbert Hato, Curaçao

2do. Vicepresidente: Dip. German Cardoso, Uruguay

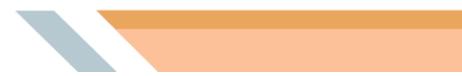
Secr. Dip. Arelys Sanata Bello, Cuba

### AGENDA PRELIMINAR

	18 DE SEPTIEMBRE
	Llegada de los parlamentarios y traslado al HOTEL.
	19 DE SEPTIEMBRE
08:30	Traslado de los parlamentarios al lugar de la reunión.
09:00	<b>Acto de Instalación</b> <b>Autoridades:</b> <b>Diputado Rolando González Patricio, Secretario de Comisiones.</b> <b>Directivos de Comisiones:</b>
10:00	<b>Inicio de la reunión:</b> <b>Designación de un Secretario Relator.</b>  <b>Tema I</b> Preparación del Seminario regional sobre la prevención, sanción y erradicación, de la violencia política hacia las mujeres y elaboración de hoja de ruta regional para abordar el problema. ONU Mujeres.
11:00	Receso para Refrigerio.
11:15	<b>Continuación del tema I</b> Debate y conclusiones.



13:00	Almuerzo.
14:30	<b>Tema II</b> Preparación Foro Ciberseguridad, Derechos humanos y Redes Sociales.
16:00	<b>Receso para café.</b>
16:15	<b>Continuación del tema II.</b>
18:00	<b>Fin de la Jornada.</b>
<b>20 DE SEPTIEMBRE</b>	
08:30	Traslado de los parlamentarios al lugar de la reunión.
09:00	<b>Tema III</b> Ley Modelo contra la Violencia Simbólica en Medios de Comunicación.
11:00	Receso para café.
13:00	Fin de la Jornada Traslado a los hoteles.
	Almuerzo.

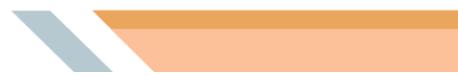


### III. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

*Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.*



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

### Nota Informativa<sup>1</sup>

---

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) es un Organismo autónomo de carácter regional, el cual, desde su fundación, ha buscado ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes, es también un defensor de los principios de integración, no intervención, y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1º quedó establecido como "(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)". Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia;
- La integración latinoamericana y caribeña;
- La no intervención;
- La autodeterminación de los pueblos;
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales;
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Entre sus propósitos, están:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con

---

<sup>1</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.

- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;
- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe;
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña;
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe;
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados,
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el Parlatino cuenta con 23 Países Miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

## *Descripción General del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*

El Tratado consta de nueve artículos, a saber:

Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede y Artículo IX. Clausulas Finales.<sup>2</sup>

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el Parlatino: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General.

A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de estos órganos:

### *La Asamblea*

La Asamblea es el órgano principal del Parlatino y está integrada por todos los Estados Partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la Sede Permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas las cuales cuentan con derecho a voto.<sup>3</sup>

Para sesionar la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones y tiene, asimismo, la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.<sup>4</sup>

La Asamblea elige al Presidente, al Presidente Alterno, al Secretario General, al Secretario General Alterno, al Secretario de Comisiones, al Secretario de Relaciones Interparlamentarias y al Secretario de Relaciones Interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Como parte de sus funciones destacan las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del Foro;

<sup>2</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño. “Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano”, 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/pdf/documentos/tratado-institucionalizacion-parlatino.pdf>

<sup>3</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño, “Parlatino, Órganos Principales”, 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principales/la-asamblea>

<sup>4</sup> *Ídem*.

- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales;
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro;
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva;
- e) Aprobar las cuotas que los Parlamentos nacionales deberán contribuir para el funcionamiento del Parlamento Latinoamericano;
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.<sup>5</sup>

### *La Junta Directiva*

La Junta Directiva está integrada por un Presidente, un Presidente Alterno, un Secretario General, un Secretario General Alterno, un Secretario de Comisiones, un Secretario de Relaciones Interparlamentarias, un Secretario de Relaciones Interinstitucionales, un Presidente Delegado y 23 Vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).<sup>6</sup> La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.<sup>7</sup>

Como parte de sus funciones, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la Organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.<sup>8</sup>

<b>Miembros de la Mesa Directiva 2019-2021</b>	
Presidencia	Senador Jorge Pizarro Soto-Chile
Presidencia Alternativa	Asambleísta José Serrano –Ecuador
Secretaría General	Diputado Pablo González-Uruguay
Secretaría General Alternativa	Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán-México
Secretaría de Comisiones	Diputado Rolando González Patricio-Cuba
Secretaría Alternativa de Comisiones	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo-Argentina
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Karine Niño Gutiérrez-Costa Rica
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Diputado Leandro Ávila-Panamá

Fuente: Elaboración propia con información del Parlatino, consultado en la URL: <http://parlatino.org/news/senador-jorge-pizarro-de-chile-electo-nuevo-presidente-del-parlatino/>

<sup>5</sup> *Ídem.*

<sup>6</sup> La Vicepresidenta por México es la Senadora Vanessa Rubio.

<sup>7</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño “Parlatino, Órganos Principales”2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principales/la-junta-directiva>

<sup>8</sup> *Ídem.*

### *Las Comisiones Permanentes*

Las trece Comisiones Permanentes son consideradas en su conjunto como el órgano especializado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, siendo responsables del análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción y todos aquellos que en común interesan a América Latina y el Caribe.<sup>9</sup>

Están integradas por un Presidente y por dos Vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del Parlatino celebrada en São Paulo los días 7 y 8 de noviembre del 2002, la Junta Directiva decidió reducir de 21 Comisiones Permanentes a solo 13 Comisiones, las cuales están integradas en los Artículo Quinto del Tratado de Institucionalización a saber:

<b>Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.</b>
<b>Objetivo:</b>
La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, ríos y del mar en cada uno de los países o conjuntamente de la región.

<b>Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.</b>
<b>Objetivo:</b>
Es la encargada de las estructuras económicas en la región, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, procesos de integración, comercio exterior y reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios entre otros.

<b>Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.</b>
<b>Objetivo:</b>
Se encarga del estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

<b>Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.</b>
<b>Objetivo:</b>
Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre

<sup>9</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño, "Parlatino, Órganos Principales, Comisiones Permanentes", 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principal/comisiones-permanentes>

políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

### **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.**

#### **Objetivo:**

Es la encargada de la creación y desarrollo de los valores culturales, defensa del patrimonio cultural de los pueblos y del progreso de los sistemas educativos latinoamericanos.

### **Comisión de Energía y Minas.**

#### **Objetivo:**

Atiende el estudio y genera recomendaciones en lo referente a las fuentes convencionales y no convencionales de energía; las políticas y procedimientos de exploración y explotación minera; el impacto ambiental y el agotamiento de recursos no renovables y recursos estratégicos.

### **Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.**

#### **Objetivo:**

La Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de trabajo, empleo y salario.

### **Comisión de Medio Ambiente y Turismo.**

#### **Objetivo:**

Tiene a su cargo la promoción, salvaguarda y aseguramiento de la biodiversidad latinoamericana.

### **Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.**

#### **Objetivo:**

Dicha Comisión es la encargada de lograr la participación de la mujer en igualdad de oportunidades y derechos así como velar por la protección de los derechos humanos de niños y jóvenes.

### **Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.**

#### **Objetivo:**

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. De igual forma, prioriza el rescate y desarrollo de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y etnias.

### **Comisión de Salud.**

#### **Objetivo:**

Su principal propósito es la prevención y recuperación de la salud de los habitantes en América Latina y el Caribe. Como parte de sus funciones, abarca lo referente a la salud pública y saneamiento ambiental.

**Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor****Objetivo:**

Es la encargada del desarrollo de las estructuras que garantizan la prestación y regulación de los servicios básicos. De igual forma, hace propuestas para la resolución de conflictos de servicios públicos y proposiciones para la resolución de conflictos con consumidores.

**Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.****Objetivo:**

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para la lucha contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes. Por otra parte, aconseja la adopción de medidas para prevenir y combatir los actos, métodos y prácticas terroristas.

*Proyectos de Leyes Marco<sup>10</sup> o Leyes Modelo aprobadas por el Parlatino*

Una de las acciones más significativas, y quizá incluso una de las más difíciles que debe realizarse dentro del proceso de integración, es la armonización y homologación legislativa. El Parlatino, fundamentalmente a través de sus Comisiones Permanentes y con apoyo de los Organismos Internacionales con los que tiene acuerdos de cooperación interinstitucional, ha elaborado proyectos y propuestas de Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático, pesca artesanal entre otras.

*México en el Parlatino*

México ha formado parte del Parlatino desde su creación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y órganos directivos, siendo promotor de Leyes Marco.

El Congreso mexicano ha presidido en tres ocasiones al Parlatino: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el Organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de

---

<sup>10</sup> La expresión "Ley Marco" comprende todo acto legislativo aprobado por los Órganos del Parlamento Latinoamericano con el objetivo de establecer criterios normativos para alcanzarse en los Países Miembros en pos de la armonización legislativa, pilar ineludible de la integración y la cooperación entre legisladores de la región en la construcción de normas de avanzada tendientes a reafirmar los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. (Art. 1 Res. AO/2008/01). No obstante, las Leyes Marco no tienen carácter vinculante y dependerá de casa país, adoptarlas, acoplarlas y aprobarlas para convertirlas en ley.

noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. De manera reciente, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018), y en la XXXV Asamblea Ordinaria fue electa la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán como Secretaria General Alternativa para el periodo 2019-2021.

## IV. Documentos de Apoyo

*Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión anterior de la Comisión, documentos aportados por el Parlatino y notas informativas relacionadas a los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.*



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

## **RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Panamá, 12 y 13 de junio de 2019**

---

Los días 12 y 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la Ciudad de Panamá, Panamá. En ella participaron parlamentarios de Argentina, Aruba, Bolivia, Cuba, Curazao, El Salvador, Ecuador, San Martín y Uruguay. Por parte de México asistieron las Senadoras Lucía Meza y Martha Lucía Micher Camarena, así como la Diputada Dulce María Méndez De la Luz Dauzón.

El primer tema en la agenda fue la discusión sobre la Ley Modelo de Grooming (seguridad de menores en Internet), en la que se tuvo como expositora a la Sra. Esther Ruiz Entrena, Especialista en Protección de la Niñez del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Posteriormente, los legisladores analizaron y modificaron algunos artículos del proyecto de Ley, la cual fue aprobada por unanimidad.

El segundo tema fue la Red Latinoamericana y del Caribe para la Primera Infancia, con la presentación de las señoras Paulina Vodanovic Rojas y María Estela Ortiz de la Fundación Horizonte Ciudadano, quienes exhortaron a la creación de una red de parlamentarios que dé seguimiento a las necesidades de este grupo poblacional. Además, la Senadora Micher Camarena propuso cambiar el nombre de la Comisión por el de “Igualdad, Niñez y Juventud”, por lo que, a excepción de la delegación de Costa Rica, los miembros de la Comisión aprobaron enviar dicha propuesta a la Junta Directiva.

El tercer tema fue referente a la Ley Modelo de No Violencia hacia las Mujeres en Política, con ayuda de la exposición por parte de la Doctora Hilda Morales, Representante de la Red de la No Violencia contra la Mujer. Los parlamentarios compartieron los avances y experiencias en sus países respecto al tema.

En el cuarto tema se recibió información acerca de la preparación del Seminario Regional sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política hacia las Mujeres y la elaboración de una hoja de ruta regional que aborde esta situación. En este apartado se contó con la participación de la Sra. Paula Narváez, Representante de ONU Mujeres, quien sugirió la celebración de dicho evento en conjunto entre el organismo internacional y el PARLATINO. Asimismo, se propuso la conformación de un comité para la organización del Seminario, a realizarse de forma tentativa a finales de 2019.

## PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

### Nota Informativa<sup>11</sup>

#### Resumen

El presente documento aborda los aspectos y los retos que impone la violencia política hacia las mujeres en la región de América Latina y el Caribe, principalmente aquellos relacionados con la elaboración y aprobación de herramientas legales para garantizar a todas ellas, ya sea como candidatas, electoras y electas a un cargo público, el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito político y la realización del principio de igualdad y paridad de género.

Asimismo, muestra el trabajo de algunos Estados de incorporar en sus legislaciones el tema de violencia política contra las mujeres.

En ese orden, en mayo de 2019, el Congreso mexicano avaló las reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Carta Magna constitucional con el objeto de establecer la obligación de observar el principio de paridad de género a los órganos del Estado, los Poderes de las entidades federativas, partidos políticos, órganos autónomos, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

#### Antecedentes

Considerando el contexto actual en América Latina y el Caribe, además de las dificultades que impiden el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlatino acordó realizar un Seminario Regional para apoyar los esfuerzos que permitan identificar la forma y la frecuencia de la violencia política de género en el escenario más amplio de la lucha por el poder político, así como una hoja de ruta regional sobre el tema.<sup>12</sup>

El objetivo del Seminario gira en torno a profundizar acerca de los avances normativos y los desafíos que enfrentan la mayoría de los países de América Latina y el Caribe para la elaboración y aprobación de herramientas legales que garanticen a todas las mujeres el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito político.

Para tomar la decisión de llevar a cabo el seminario, además de los principios del PARLATINO, se consideraron los siguientes aspectos:

<sup>11</sup> Nota Informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>12</sup> PARLATINO. *Acta de la XXXI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)*. México. 4 y 5 de abril de 2019. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2ZgSbcv>

- La Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud tiene competencia para deliberar sobre la necesidad de lograr la plena participación de la mujer en la vida de los pueblos, en igualdad de oportunidades y derechos, lo que abarca aspectos como la participación de las mujeres en política y en la toma de decisiones.
- Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Interparlamentaria (UIP), la violencia que las mujeres sufren en el ámbito político, como candidatas, mujeres electas y electoras, dificulta el logro de la igualdad sustantiva entre ellas y los hombres.
- Pocos países de América Latina y el Caribe cuentan con herramientas que identifican y abordan la violencia hacia las mujeres en política, tales como la Ley 243 de Bolivia contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres y el Protocolo para Atender la Violencia contra las Mujeres de México. Al mismo tiempo, la región cuenta con una Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, elaborada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA)<sup>13</sup> y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de *Belém do Pará* (MESECVI).<sup>14</sup>
- La presencia de una masa crítica de mujeres en los Parlamentos, administración pública, gobiernos, puestos de responsabilidad y liderazgo tiene efectos multiplicadores en beneficio de la democracia y buena gobernanza, y a través de su implicación en la definición, planteamiento y ejecución de políticas públicas se puede lograr transformar las agendas políticas, incorporando una visión más plural, legítima y justa de la sociedad.

La violencia política frena la contribución de las mujeres en la toma de decisiones que afectan las diversas esferas de sus vidas, limita su capacidad para influir en

---

<sup>13</sup> La Comisión Interamericana de Mujeres fue el primer órgano intergubernamental creada en 1928 para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Se conforma por 34 Delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA y es el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas. OEA. *Comisión Interamericana de Mujeres*. s. l. s. f. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/URdP5E>

<sup>14</sup> El MESECVI, creado en 2004, analiza los avances en la implementación de la Convención de Belém do Pará por los Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas ante la violencia contra las mujeres. El MESECVI ofrece una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte y un Comité de Expertas/os. Cabe mencionar que dicha Convención establece el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado. OEA. *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará*. s. l. s. f. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2lyPdJF>

este proceso y en sus comunidades, restringe sus opciones y perjudica el acceso a los beneficios derivados de su participación y decisión en el ámbito público.

A nivel internacional y regional existen instrumentos jurídicos vinculantes que buscan promover y garantizar el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres, incluidas las medidas para erradicar la violencia política, a saber: el Plan de Acción de Beijing adoptado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Convención de *Belém do Pará* (1995), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953) y el Protocolo de San Salvador (1988), entre otros.<sup>15</sup>

Cabe destacar que el instrumento internacional más reciente en la materia es el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convención de Estambul), que reconoce que la violencia contra las mujeres, en diversas vertientes, es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a este grupo en una posición de subordinación con respecto a los hombres.<sup>16</sup>

En el ámbito de la diplomacia parlamentaria, en 2014, ParlAmericas, mediante su Red Parlamentaria para la Igualdad de Género, identificó la situación de la violencia política como una preocupación principal, por lo que al año siguiente acordó un plan de acción para prevenir el acoso y la violencia política contra la mujer y en 2016 implementó un portal web para mapear el acoso político por razón de género.

### *Contexto general*

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) observa que en el año 2019 la región de América Latina y el Caribe es escenario de 8 elecciones presidenciales: El Salvador (febrero de 2019), Antigua y Barbuda (abril de 2019), Dominica (mayo de 2019), Panamá (mayo de 2019), Guatemala (junio de 2019), Uruguay (octubre de 2019), Argentina (octubre de 2017), y Bolivia (octubre de 2019).

ONU Mujeres ha señalado que a pesar de los avances y de que en algunos de estos países se implementará por primera vez la ley de paridad, persisten entornos políticos-electorales impregnados de estereotipos sexistas y una representación política históricamente constituida por hombres.

La agencia sostiene que, de acuerdo con un estudio de la Unión Interparlamentaria (IPU) realizado en 2018, más de 10,970 mujeres integraban los Parlamentos nacionales. Esto muestra un aumento del número de mujeres en las cámaras altas

---

<sup>15</sup> *Ídem.*

<sup>16</sup> *Ídem.*

y bajas del mundo, especialmente en América Latina y el Caribe, donde se alcanza una tasa de 30.7% de mujeres parlamentarias.

Sin embargo, el estudio de IPU también ofrece datos desfavorables pues subraya que 81.8% de las mujeres parlamentarias en el mundo experimentó violencia psicológica y que 44.4% había recibido amenazas de muerte, violación, maltrato físico o secuestro durante su mandato. El 65% ha sido objeto de sexismo por sus colegas en el Parlamento. El 25.5% experimenta violencia física en esta institución del Poder Legislativo y en 21.2% de los Parlamentos encuestados hay acoso sexual. Asimismo, el 38.7% de las mujeres parlamentarias dijeron que la violencia contra la mujer en política socavó la implementación de su mandato como la libertad de expresión y el 46.7% temen por su seguridad y la de su familia.

El concepto de violencia política hacia las mujeres, en términos académicos, se define como todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado afectar de manera negativa o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos a un cargo público. Aunque de forma más explícita se sostiene que este tipo de actos tiene la motivación específica de restringir la participación de las mujeres por ser mujeres. A la par de los daños a la víctima individual, este tipo de violencia proyecta sobre la sociedad que no existen espacios para la participación o el liderazgo de las mujeres en este ámbito, socavando la paridad y la igualdad.<sup>17</sup>

En América Latina y el Caribe (2019), Cuba se posicionó en el primer lugar (53.2%) en porcentaje de representación política de mujeres, seguido de Bolivia (Senado-47.2% y Cámara Baja- 53.1), México (Senado-49.2% y Cámara Baja 48.2%) y Costa Rica (45.6%).

**Fuente:** ONU Mujeres. *Mujeres en la Política: 2019.*

Cabe subrayar que el concepto de violencia política hacia las mujeres se presentó por primera vez en Bolivia en el año 2000, durante un seminario realizado en la Cámara de Diputados de ese país, en el que varias de las concejales hablaron de las diversas situaciones violentas que padecían. No obstante, fue el 28 de mayo de 2012, luego del asesinato de una concejala, que se decretó la Ley contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.<sup>18</sup>

Esta norma define por violencia política (en razón del género) a las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí misma o a través de

<sup>17</sup>Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Análisis Internacional “Violencia Política hacia las Mujeres: Elementos para el Análisis”*. 26 de septiembre de 2018. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2lhK7kl>

<sup>18</sup> En esta ley se define a la violencia política (en razón de género) a las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí misma o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir y/o restringir su cargo y/o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y/o de la ley. *Idem.*

terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir y/o restringir el ejercicio de su cargo y/o inducir a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y/o de la ley. La definición establecida por la ley boliviana respecto a la violencia política hacia las mujeres es considerada hasta el día de hoy, una de las primeras y más completas que existe para abarcar este fenómeno.

Este proceso motivó a otros países de la región, como Costa Rica, Honduras, México y Perú, a iniciar un debate nacional en torno a esta problemática y para atender las obligaciones contraídas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como la Convención de Belém do Pará), así como sus recomendaciones.

Algunos ejemplos de violencia política hacia las mujeres son: registros fraudulentos de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones; exigencia de los partidos para que las mujeres firmen renunciaciones en blanco antes de registrarlas como candidatas; registro de mujeres únicamente para representar áreas consideradas “perdidas” por su afiliación política (destinadas al fracaso); limitación o falta de recursos para sus campañas; ocultamiento de información; desestimación y descalificación constante de las propuestas que presentan; agresiones verbales estereotipadas y discriminatorias; acoso, ataques físicos, violencia sexual e, incluso, asesinato; dimisión o renuncia obligada o amenazada por otras autoridades y/o la propia comunidad civil o política; discriminación por encontrarse en estado de embarazo o por solicitar o ejercer su derecho a la licencia por maternidad; expresiones que las denigren y a su imagen pública, con base en estereotipos de género.<sup>19</sup>

Los expertos académicos proponen que el modelo óptimo para combatir la violencia política hacia las mujeres es la conceptualización legal de la misma en el marco nacional. Es decir, que cada país se responsabilice por definir y delinear específicamente las facultades de las autoridades en la materia y las sanciones a aplicarse, de ser el caso. Aunque en el supuesto de que no se logre avanzar en materia de ley nacional, los protocolos de actuación y las normas internacionales son eficaces para reivindicar los derechos de las mujeres en su ejercicio y participación en la política.<sup>20</sup>

Bajo este contexto, a continuación, se muestra una tabla de algunos países de América Latina que han integrado en sus legislaciones nacionales instrumentos que abordan la cuestión de la violencia política:

---

<sup>19</sup> *Ídem.*

<sup>20</sup> *Ídem.*

País	Año	Instrumentos Jurídicos
Bolivia	2018	Ley sobre la Paridad en los Partidos Políticos Bolivianos*
	2017	ONU Mujeres prestó asistencia al Tribunal Supremo Electoral de Bolivia para crear un Observatorio de la Paridad Democrática contra el acoso y la violencia política.
	2016	Decreto Supremo No. 2935, Reglamento a la Ley N° 243, contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres
	2012	Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres
Ecuador	2018	Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación del Violencia de Género contra las Mujeres
Paraguay	2017	Decreto No. 6973 por el cual se reglamenta la Ley N°5777/2016 “De protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia”
	2016	Ley No. 5.777 De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia. (Capítulo I, Artículo 6)
Panamá	2013	Ley 82, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer (Capítulo I, artículo 4)
Uruguay	2018	Ley 19.580, que dicta normas contra la violencia hacia las mujeres, basada en género (Capítulo I, artículo 6)

Elaboración propia con información de la CEPAL. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia>

\*Cámara de Diputados. *Leyes Promulgadas*. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en: <http://www.diputados.bo/leyes/ley-n%C2%B0-1096>

### Implicaciones para México

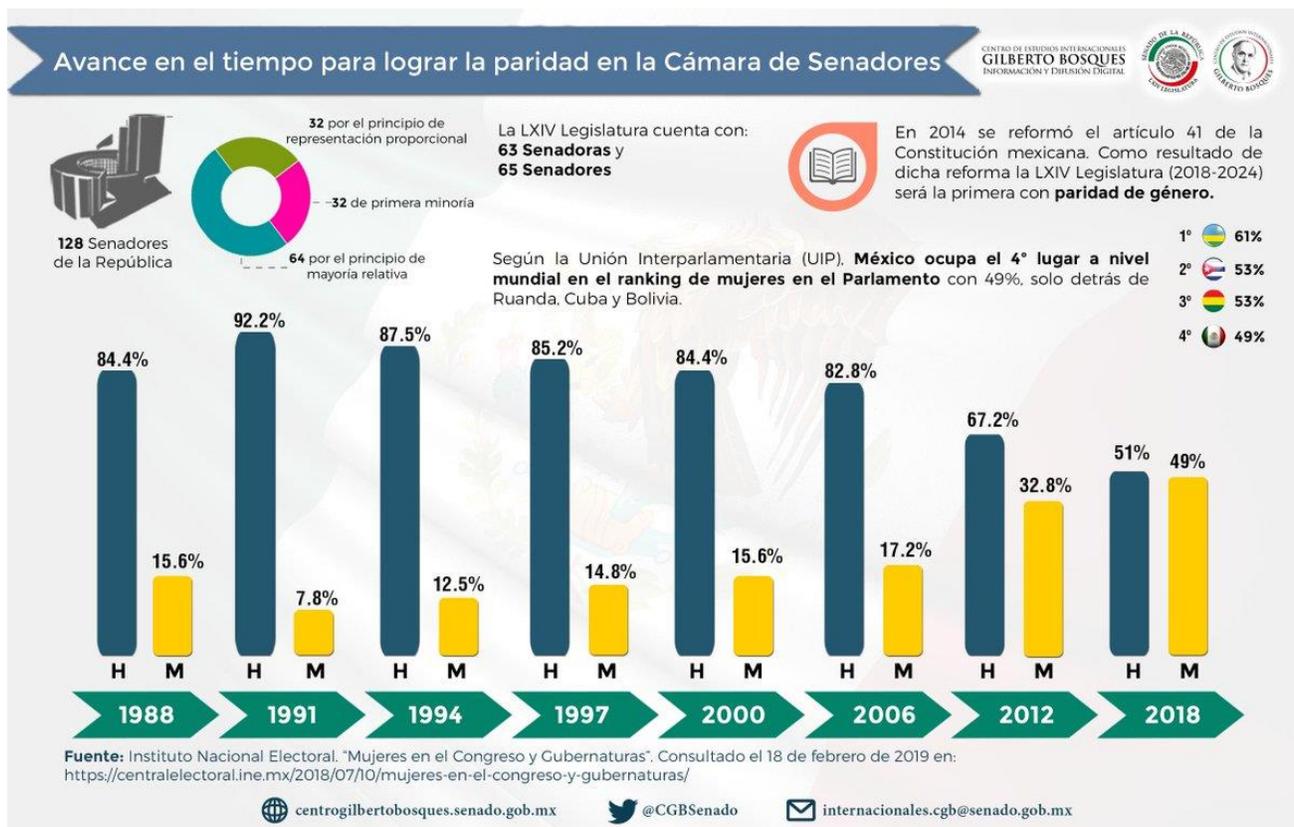
México cuenta con varios instrumentos legales que regulan los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), la Ley General de Víctimas (2013), entre otros. Sin embargo, no existe un marco normativo específico en materia de violencia política.<sup>21</sup>

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia enmarca los tipos y modalidades de violencia que enfrentan las mujeres en la esfera política. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, en donde propone un método para juzgar con perspectiva de género. Más aún, en enero de 2014 se publicó la reforma político-electoral que elevó a rango constitucional (artículo 41) la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y los Congresos Estatales. Adicionalmente, la Corte ha emitido una serie

<sup>21</sup> ONU Mujeres y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. El caso de Oaxaca*. 2017. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2MFTCvv>

de tesis que señalan que al juzgar es indispensable la aplicación de la perspectiva de género, particularmente para garantizar procesos justos en casos de violencia política. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante su jurisprudencia 48/2016 ha establecido que las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales.<sup>22</sup>

Es preciso destacar que la creciente participación de las mujeres que buscaban cargos de elección popular en las elecciones del pasado 1° de julio de 2018, fue posible debido a las cuotas de género establecidas para el proceso por parte del Tribunal Electoral (16/2012).<sup>23</sup> Como resultado, la actual Legislatura del Congreso mexicano es la primera en la historia en alcanzar la paridad de género, Como ejemplo de estos avances, en 1988, las mujeres integrantes del Senado de la República representaban el 15.6%, mientras que tras los resultados electorales de 2018, se incrementó su participación a 49%.



A fin de consolidar mayores avances para la participación de las mujeres en la vida pública, el 5 de junio de 2019, la Comisión Permanente del Congreso mexicano declaró la constitucionalidad de la reforma en materia de paridad de género, tras ser

<sup>22</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

<sup>23</sup> *Ídem.*

aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados, y remitida para su aprobación a las Legislaturas estatales.

Así, la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Carta Magna integra la obligación de cumplir con el principio de paridad en los nombramientos para encabezar las dependencias del Poder Ejecutivo, tanto a nivel federal como en las entidades; en la conformación de los organismos autónomos y en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular; y en las elecciones en los municipios con población indígena. Además, se aprobó la incorporación de lenguaje incluyente en el reconocimiento de que mujeres y hombres son iguales ante la ley. Con esta nueva disposición, el Poder Judicial, cabildos municipales, órganos autónomos y gabinetes de los gobiernos Federal y estatales tienen la obligación de establecer la paridad de género.<sup>24</sup>

Previamente, el 9 de marzo de 2017, el Senado de la República aprobó el dictamen por el cual se buscaba reformar y adicionar diversas disposiciones a las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de Instituciones y Procedimientos Electorales; de Partidos Políticos; de Delitos Electorales; y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con la finalidad de incluir, definir y tipificar la violencia política en razón de género. La minuta fue enviada a la Cámara de Diputados, la cual la aprobó con cambios el 14 de diciembre de 2017 y fue devuelta a la Cámara Alta. Nuevamente, fue aprobada por el Senado de la República el 25 de abril de 2018 y devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional relacionados con el proceso legislativo.<sup>25</sup>

Derivado de un análisis reciente titulado “Violencia política en razón de género”, el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELI) de la Cámara de Diputados informó que actualmente en México ninguna ley general tipifica la violencia política en razón de género. Si bien el artículo primero de la Constitución Política prohíbe expresamente todo tipo de discriminación, las mujeres siguen siendo blanco de estigmatización y persiste la agresión que limita el goce de sus derechos político-electorales. El documento refiere que sólo cinco estados de la República establecen este tipo de violencia en su Constitución; 18 la mencionan en su ley electoral; 21 en su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

---

<sup>24</sup> Senado de la República. *Aprobada la Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado*. 5 de junio de 2019. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2WW7UAc>

<sup>25</sup> García Reyes, Christian Uziel; Vázquez Correa, Lorena; Palazuelos Covarrubias, Israel, (2018), “Dictámenes legislativos en materia de violencia política en razón de género”, Cuadros Analíticos de Propuestas Legislativas No. 24, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México y Senado de la República. Gaceta: LXIII/1SPO-127/62042 - Ficha Técnica. Consultados el 11 de septiembre de 2019 en las URLs: <https://bit.ly/2KC8jRL> y [http://infosen.senado.gob.mx/fichas\\_tecnicas/index.php?w=3&id=4902](http://infosen.senado.gob.mx/fichas_tecnicas/index.php?w=3&id=4902)

Violencia; cuatro la tipifican como delito en su Código Penal, y tres no la han legislado en ninguno de sus marcos jurídicos.<sup>26</sup>

Ahora bien, el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres define ésta como las “acciones y omisiones basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres”, incluso las prerrogativas inherentes a un cargo público. Dicha violencia puede ocurrir en cualquier ámbito, tanto público como privado, y puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual.<sup>27</sup>

La violencia política puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo de personas, incluyendo: Agentes del Estado, colegas de trabajo (por ejemplo, personas superiores jerárquicas y subordinadas), partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación y, en general, por cualquier persona o grupo de personas. Esta conducta puede efectuarse a través de cualquier medio de información (periódicos, radio y televisión) y/o en el ciberespacio.<sup>28</sup>

Otros datos del CELIG señalan que la Ciudad de México, Tlaxcala, Chiapas y Oaxaca son las entidades con mayor número de denuncias por agresiones políticas, en el nuevo sistema penal acusatorio. En 2018, se registraron 106 casos de violencia política en contra de las mujeres, 16 candidatas fueron asesinadas y existieron 10 casos vinculados a hechos que lesionaron directamente los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, según la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).<sup>29</sup>

Para el CELIG, la ruta seguida para lograr el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres debe partir desde visibilizar el problema, seguida por el derecho al voto, el logro de la paridad y garantías para que las mujeres ejerzan sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio de un cargo público.<sup>30</sup>

---

<sup>26</sup> Cámara de Diputados. *En México ninguna ley general tipifica la violencia política en razón de género: CELIG*. 3 de febrero de 2019. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2D6Mown>

<sup>27</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres*. México. 2016. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2Vr4Jg5>

<sup>28</sup> *Ídem*.

<sup>29</sup> Cámara de Diputados. *op. cit.*

<sup>30</sup> *Ídem*.

## CIBERDELINCUENCIA EN AMÉRICA LATINA

### Nota Informativa<sup>31</sup>

#### Resumen

Esta nota informativa hace referencia a las actividades delictivas con uso de las tecnologías de la información, la evolución y consecuencia de estas mismas; así como a los costos económicos que se generan a nivel mundial y regional por los delitos cibernéticos, incluido México.

En la parte final, se presentan una serie de recomendaciones sobre los elementos que debería contener tanto una estrategia nacional como la legislación integral en esta materia.

La evolución y la introducción del uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación, a la par de los múltiples beneficios que han traído consigo en diversos sectores de la economía y del impacto positivo en la vida de las personas, también han incrementado los riesgos y las amenazas por las actividades delictivas cometidas aprovechando la velocidad y el anonimato que brinda Internet. Estos delitos ocasionan diversos daños a los Estados, las empresas y las personas en su condición de usuarios de la red.

Los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación ya sean personas o empresas, son objetivos potenciales de la delincuencia, convirtiéndose en víctimas de fraude, extorsión, usurpación y robo de identidad, así como de claves, correos electrónicos o imágenes, y de espionaje industrial.

Las actividades delictivas hasta hace unas décadas tenían un alcance limitado en el espacio geográfico, sin embargo, han evolucionado de la mano de la tecnología llegando a conformar verdaderas redes internacionales dedicadas a cometer los llamados ciberdelitos en su mayoría llevados a cabo con la ayuda del Internet permitiéndoles operar sin dejar rastros por lo que resulta muy difícil identificar a los autores de los mismos, quienes, en muchos casos, actúan a nivel global.

Según estimaciones del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS, por sus siglas en inglés) y de la compañía de *software* especializada en seguridad informática, McAfee, (2014), recopiladas en un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, el costo de la ciberdelincuencia oscila entre 375 mil millones de dólares y 575 mil millones de dólares en el mundo.<sup>32</sup> Esto era equivalente a 0.5%

<sup>31</sup> Nota elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República con información citada.

<sup>32</sup> Banco Interamericano de Desarrollo. *Los costos del crimen y de la violencia. Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*. 2017. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2rk0rJz>

del Producto Interno Bruto global y representaba casi cuatro veces más que el monto anual de las donaciones para el desarrollo internacional.

Según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, este tipo de delitos anualmente cuestan a América Latina alrededor de 90 mil millones de dólares, una cifra que permitiría cuadruplicar el número de investigadores científicos en la región.<sup>33</sup>

En el caso de México, los datos de un informe de la corporación Symantec estiman que el costo del cibercrimen se elevó de 5,500 millones de dólares en 2016 a 7,700 millones de dólares en 2017 con una cifra de víctimas de 33 millones de ciudadanos. El incremento del delito se debe al crecimiento en el número de internautas, de los dispositivos conectados y a los hackeos que implican el pago directo por parte de las víctimas como el *ransomware*.<sup>34</sup> Este último es un software malicioso que bloquea o impide al usuario acceder a sus archivos o dispositivos, por lo que después exige un pago anónimo en línea para restaurar el acceso y sistema.<sup>35</sup>

Estas particularidades del cibercrimen se han tornado inmensamente atractivas para el crimen organizado transnacional, que ve en ellas un perfecto instrumento de expansión de su enriquecimiento e influencia a nivel mundial, complementando sus ya conocidas actividades tradicionales.

Por lo anterior, podemos decir que la cibercriminalidad se refiere a aquellas actividades delictivas realizadas con ayuda de redes de comunicaciones y sistemas de información electrónicos o contra tales redes y sistemas.

De acuerdo con algunos expertos, la cibercriminalidad tiene tres tipos de actividades principales<sup>36</sup>:

- El primero comprende formas tradicionales de delincuencia, como el fraude o la falsificación, aunque en el contexto cibernético se refiere específicamente a los delitos cometidos mediante las redes de comunicaciones y los sistemas de información electrónicos (en lo sucesivo, redes electrónicas).

<sup>33</sup> Banco Interamericano de Desarrollo. Informe de Ciberseguridad 2016 - Ciberseguridad: ¿Estamos preparados en América Latina y el Caribe? Organización de los Estados Americanos-Banco Interamericano de Desarrollo. Marzo de 2016. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2EdIC8E>

<sup>34</sup> Expansión. *Conectividad y ransomware agudizan costo del cibercrimen en México*. 12 de febrero de 2018. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2HlsbUR>

<sup>35</sup> Malwarebytes. *Ransomware*. s. l. s. f. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2F0vn7x>

<sup>36</sup> Gobierno de la Ciudad de México. *Policía de Cibercriminalidad Preventiva*. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <http://data.ssp.cdmx.gob.mx/cibercriminalidad.html>

- El segundo se refiere a la publicación de contenidos ilegales a través de medios de comunicación electrónicos (por ejemplo, imágenes de abuso sexual a menores o incitaciones al odio racial).
- El tercero incluye delitos específicos de las redes electrónicas, por ejemplo, los ataques contra los sistemas informáticos, la denegación de servicio y la piratería.

Según la INTERPOL, la ciberdelincuencia se encuentra entre los delitos transnacionales que presentan mayor y más rápido crecimiento debido básicamente a la velocidad con la que evolucionan el Internet y la tecnología informática, aunado a que estos servicios son cada vez más económicos, por lo cual están a la mano de un mayor número de personas generando más riesgos y vulnerabilidades, ya que se ha abierto la puerta a diversas formas de delitos.<sup>37</sup>

A lo anterior, se suma la naturaleza “sin fronteras” de la ciberdelincuencia lo que implica mayores problemas tanto en aplicación de justicia como en capacidad de respuesta, unido a problemas de tipo jurídico y la diversidad de capacidades en el mundo<sup>38</sup>

A julio de 2018, se habían detectado más de 8,000 ataques a los sistemas informáticos que usan las entidades financieras, gobiernos y empresas en México y todo el mundo, lo cual representa casi la mitad de lo reportado en todo el 2017, según información de la *Security Research*.<sup>39</sup>

### Cuadro. América Latina y el Caribe: panorama de la ciberseguridad.

Estados	Puntuación	Posición en la Región	Posición Global
Estados Unidos de América	0.926	1	2
Canadá	0.892	2	9
Uruguay	0.681	3	51
México	0.629	4	63
Paraguay	0.603	5	66
Brasil	0.577	6	70
Colombia	0.565	7	73
Cuba	0.481	8	81
Chile	0.470	9	83

<sup>37</sup> INTERPOL. *Estrategia Mundial contra la Ciberdelincuencia*. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: [file:///D:/Respaldo/Senado/Descargas/007-04\\_Summary\\_CYBER\\_Strategy\\_2017\\_01\\_SP%20LR.pdf](file:///D:/Respaldo/Senado/Descargas/007-04_Summary_CYBER_Strategy_2017_01_SP%20LR.pdf)

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> El Financiero. *Ciberataques en el 2018 superarán cifras del 2017*. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Ciberataques-en-el-2018-superaran-cifras-del-2017-20180718-0103.html>

República Dominicana	0.430	10	92
Jamaica	0.407	11	94
Argentina	0.407	11	94
Perú	0.401	12	95
Panamá	0.369	13	97
Ecuador	0.367	14	98
Venezuela	0.354	15	99
Guatemala	0.251	16	112
Antigua y Barbuda	0.247	17	113
Costa Rica	0.221	18	115
Trinidad y Tobago	0.188	19	123
Barbados	0.173	20	127
San Vicente y las Granadinas	0.169	21	129
Bahamas	0.147	22	133
Granada	0.143	23	134
Bolivia	0.139	24	135
Guyana	0.132	25	138
Nicaragua	0.129	26	140
Belice	0.129	26	140
El Salvador	0.124	27	142
Suriname	0.110	28	144
Santa Lucía	0.096	29	149
San Cristóbal y Nieves	0.065	30	157
Haití	0.046	31	164
Honduras	0.044	32	165
Dominica	0.019	33	172

Elaborada con información del documento *Índice Global de Ciberseguridad - 2018*

## Estrategias de Ciberseguridad

En América Latina y el Caribe, la mayoría de los países cuentan con la capacidad de respuesta ante ataques cibernéticos, no obstante, sólo seis han diseñado una Estrategia de Ciberseguridad. De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA) los países que tienen este tipo de políticas son: Colombia (2011 y 2016), Panamá (2013), Paraguay (abril de 2017), Chile (abril de 2017), Costa Rica (abril de 2017) y México (noviembre de 2017).<sup>40</sup>

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cibercrimen genera un costo anual al mundo de alrededor de 575,000 millones de dólares, esto es un 0.5% del PIB global. En América Latina y el Caribe, la cifra ronda en los 90,000 millones de dólares anuales.

<sup>40</sup> José Carlos Hernández (Grupo de Estudios en Seguridad Internacional (GESI) de la Universidad de Granada). *Estrategias Nacionales de Ciberseguridad en América Latina*. 2018. Consultado el 4

Según los especialistas, el poco tratamiento en la región para la adopción de estrategias en la materia se debe a tres factores: la falta de recursos destinados a este rubro; la carencia de experiencia práctica y conocimientos especializados para diseñar e implementar este tipo de medidas; y las estrategias deben contar con la cooperación del sector privado, los Gobiernos y las agencias de seguridad, lo que representa un grado de dificultad para la aprobación de este tipo de políticas.<sup>41</sup>

Estrategias de Ciberseguridad	
Estrategia / País	Conceptos
<p>Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética y Protección de Infraestructuras Críticas</p> <p>Panamá</p>	<p>Busca la suma de esfuerzos de los ciudadanos, empresas e instituciones públicas para fortalecer la seguridad cibernética que permita el uso confiable de las tecnologías de la información en todos los ámbitos nacionales, salvaguardando los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos y un entorno económico regulatorio favorable al crecimiento y desarrollo de las empresas y permitiendo el buen funcionamiento del Estado.</p> <p>Sus pilares son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger la privacidad y los derechos fundamentales de los ciudadanos en el ciberespacio.</li> <li>• Prevenir y detener las conductas delictivas en el ciberespacio o el uso de éste para cualquier tipo de delitos o actos ilícitos.</li> <li>• Fortalecer la seguridad cibernética de las infraestructuras críticas nacionales.</li> <li>• Fomentar el desarrollo de un tejido empresarial nacional fuerte en seguridad cibernética, como referencia para la región.</li> <li>• Desarrollar una cultura de seguridad cibernética a través de la formación, innovación y la adopción de estándares.</li> <li>• Mejorar la seguridad cibernética y capacidad de respuesta ante incidentes de los organismos públicos.</li> </ul>
<p>Estrategia Nacional de Ciberseguridad de Costa Rica</p>	<p>Su objetivo general es desarrollar un marco de orientación para las acciones del país en materia de seguridad en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fomentando la coordinación y cooperación de las múltiples partes interesadas y promoviendo medidas de educación, prevención y mitigación frente a los riesgos en cuanto al uso de las TIC para lograr un entorno más seguro y confiable para todos los habitantes del país.</p> <p>Además, establece ocho objetivos específicos: coordinación nacional; conciencia pública; desarrollo de la Capacidad Nacional de Seguridad Cibernética; fortalecimiento del marco jurídico en Ciberseguridad y TIC; protección de infraestructuras críticas; gestión</p>

de diciembre de 2018, en la URL: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/estrategias-nacionales-de-ciberseguridad-en-am%C3%A9rica-latina>

<sup>41</sup> *Ídem.*

	del riesgo; cooperación y compromiso internacional; e implementación, seguimiento y evaluación.
Estrategia Nacional de Ciberseguridad  México	Su objetivo general es fortalecer las acciones en materia de ciberseguridad aplicables a los ámbitos social, económico y político que permitan a la población y a las organizaciones públicas y privadas, el uso y aprovechamiento de las TIC de manera responsable para el desarrollo sostenible del Estado mexicano. Asimismo, contiene cinco objetivos estratégicos: sociedad y derechos; economía e innovación; instituciones públicas; seguridad pública; y seguridad nacional.

Elaboración propia con información del documento *Estrategias Nacionales de Ciberseguridad en América Latina*.

Con respecto a la Estrategia Nacional de Ciberseguridad de México entiende a la “seguridad de la información” como la “capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, respondiendo a los siguientes elementos:<sup>42</sup>

- Autenticidad: Asegurar la validez de la información en tiempo, forma y distribución, así como garantizar el origen de la información, validando el emisor para evitar la suplantación de identidades.
- Auditabilidad: Todos los eventos de un sistema deben poder ser registrados para su control posterior.
- Protección a la duplicación: Asegurar que una transacción sólo se realice una vez, a menos que se especifique lo contrario, así como en impedir que se grave una transacción para su posterior reproducción, con el objeto de simular múltiples peticiones del remitente original.
- No repudio: Evitar que una entidad, órgano o persona que haya enviado o recibido información alegue ante terceros que no la envió o recibió.
- Legalidad: Se refiere al cumplimiento del marco jurídico al que está sujeta la institución de que se trate.

Este documento entiende además a la “ciberseguridad” como el “conjunto de políticas, controles, procedimientos, métodos de gestión de riesgos y normas asociadas con la protección de la sociedad, gobierno, economía y seguridad nacional en el ciberespacio y las redes públicas de telecomunicación”.<sup>43</sup>

<sup>42</sup> Gobierno de México. *Estrategia de Ciberseguridad*. México. 2017. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2AEvAtU>

<sup>43</sup> *Idem*.

### *Recomendaciones sobre los elementos centrales de las estrategias y legislación en materia de ciberseguridad<sup>44</sup>*

Para los expertos, es evidente que los Gobiernos han centrado sus objetivos de seguridad nacional en la protección de las infraestructuras críticas, -tales como el sector financiero-bancario, energético y aquellos necesarios para brindar servicios de agua, transporte, entre otros-, que basan su funcionamiento en sistemas informáticos. Asimismo, éstos reconocen que los ataques cibernéticos pueden provenir tanto de otros Estados como de individuos aislados, grupos delictivos y organizaciones terroristas.

Igualmente, cada Estado adecua sus estrategias y legislación dependiendo de los riesgos y amenazas concretas que identifican y enfrentan, pero también de los recursos disponibles para este fin.

El informe Ciberseguridad 2016, publicado por la Organización de los Estados Americanos y por el Banco Interamericano de Desarrollo, indica que cualquier estrategia nacional en esta materia debe contener los siguientes elementos generales:

1. La existencia de un órgano de coordinación en las oficinas de la Presidencia o del Primer Ministro encargada de la supervisión y coordinación de las gestiones de las entidades y, en su caso, de la resolución de disputas;
2. La asignación de responsabilidades para la seguridad cibernética entre las secretarías y dependencias pertinentes, que a su vez deben desarrollar lazos con el sector privado para crear un enfoque de colaboración, en particular, en los sectores de la energía eléctrica, telecomunicaciones y finanzas;
3. La instalación de organizaciones de seguridad cibernética que incluyan como mínimo un centro de respuesta -CERT- nacional y una policía cibernéticamente capaz; y
4. La generación de la confianza y las relaciones de cooperación con los países vecinos con el objeto de contribuir al esfuerzo global para hacer que el ciberespacio sea más seguro.<sup>45</sup>

En este mismo tono, las estrategias nacionales deben incorporar el tema de la efectividad de la justicia penal, lo que debe contemplar la investigación, la fiscalización y la adjudicación de delitos en contra y por medio de datos y sistemas

---

<sup>44</sup> A menos que se mencione lo contrario, la información de este apartado fue tomada del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Monitor Legislativo Internacional "Modelos legislativos e institucionales en materia de ciberseguridad"*. Senado de la República. 8 de diciembre de 2016. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2FWM0p3>

<sup>45</sup> *Ídem*.

informáticos, así como la obtención de evidencia electrónica relacionada con cualquier delito, para propósitos del proceso penal.<sup>46</sup>

Acorde con los elementos de las políticas públicas, la legislación integral en esta materia debe observar lo siguiente:

1. Ser lo suficientemente neutral (tecnológicamente) como para responder a la evolución constante del crimen y la tecnología, a fin de evitar que se vuelva obsoleta al entrar en vigor;
2. La aplicación de la ley debe estar sujeta a salvaguardias para garantizar el cumplimiento del Estado de derecho y los derechos humanos; y
3. Operar con suficiente armonía o, al menos, ser compatible con las leyes de otros países para permitir la cooperación internacional, por ejemplo, para el cumplimiento con la condición de la doble criminalidad.

Por otro lado, en el Índice Global de Ciberseguridad (IGC) – 2018, establece las siguientes medidas para medir el compromiso de los Estados miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU):<sup>47</sup>

*... “Legal: Las medias legales (incluida la legislación, le reglamentación y la contención de la legislación sobre spam) autorizan a un Estado nación a establecer mecanismos básicos de respuesta mediante la investigación y el enjuiciamiento de delitos y la imposición de sanciones por incumplimiento o violación de la ley.*

*Técnico: La tecnología es la principal frontera de la defensa contra las amenazas cibernéticas (incluyendo el uso de equipos informáticos de emergencia o respuesta a incidentes, marco de implementación de estándares, mecanismos técnicos y capacidades implementadas para abordar el spam, protección en línea, etc.). Sin las habilidades técnicas adecuadas para detectar y responder a los ciberataques, los países siguen siendo vulnerables.*

*Organización: Las medidas organizativas (incluidas las estrategias nacionales, los organismos responsables, las métricas de ciberseguridad) son indispensables para la correcta aplicación de cualquier iniciativa nacional. El Estado nación debe establecer metas y metas estratégicas amplias, junto con un plan todo incluido en la implementación, la entrega y la medición.*

*Creación de capacidad: Fortalecimiento de la capacidad (incluidas las campañas de sensibilización pública, el marco para la certificación y acreditación de profesionales de la ciberseguridad, cursos de formación profesional en ciberseguridad, programas educativos o planes de estudios académicos, etc.) es intrínseca a los tres primeros*

---

<sup>46</sup> *Idem.*

<sup>47</sup> International Telecommunication Union (ITU). *Global Cybersecurity Index 2018*. Consultado el 10 de septiembre de 2019 en: [https://www.itu.int/dms\\_pub/itu-d/opb/str/D-STR-GCI.01-2018-PDF-E.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/str/D-STR-GCI.01-2018-PDF-E.pdf)

*pilares (jurídico, técnico y organizativo). La ciberseguridad se aborda con mayor frecuencia desde una perspectiva tecnológica, a pesar de que existen numerosas implicaciones socioeconómicas y políticas.*

*Cooperación: La ciberdelincuencia es un problema mundial y no está restringida a las fronteras nacionales o a las distinciones sectoriales. Como tal, la lucha contra la ciberdelincuencia requiere un enfoque de múltiples partes interesadas con aportaciones de todos los sectores y disciplinas (incluidos los acuerdos bilaterales y multilaterales, la participación de foros internacionales/asociaciones, asociaciones público-privadas, interinstitucionales, mejores prácticas, etc.).”*

#### *Convenio de Budapest*

Nace con el propósito de establecer una política penal común y armonizar la cooperación internacional, en 2001.

Al día de hoy se han adherido al Convenio más de 56 países de todo el mundo, incluyendo Chile, Costa Rica, República Dominicana, Panamá, Argentina, en lo que refiere a Latinoamérica<sup>48</sup>.

Paraguay, México, Colombia y Perú han sido invitados a firmar el acuerdo.

El convenio tiene cuatro capítulos, en los que además de definirse una serie de terminologías en común, se establecen tres ejes esenciales para hacer frente a los delitos informáticos.

Según el Convenio existen cuatro categorías de delitos cibernéticos<sup>49</sup>:

- Los que tienen la tecnología como fin: son aquellos que atentan contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. Por ejemplo, el daño informático, el acceso ilícito a un sistema, etcétera.
- Los que tiene la tecnología como medio: se refiere a delitos ya conocidos, que se cometen a través de un sistema informático. Son delitos comunes, que ya se encuentran tipificados en la mayoría de las legislaciones, ampliados a los medios digitales. Por ejemplo, el fraude informático o la falsificación de datos digitales.
- Delitos relacionados con el contenido: establece como delitos diversos aspectos de la producción, posesión y distribución electrónica de pornografía infantil.

---

<sup>48</sup> Welivesecurity. *Convenio de Budapest: beneficios e implicaciones para la seguridad informática*. Consultado el 4 de diciembre de 2018 en la URL: <https://www.welivesecurity.com/la-es/2017/12/06/convenio-budapest-beneficios-implicaciones-seguridad-informatica/>

<sup>49</sup> *Ibidem*.

- Delitos relacionados con infracciones a la propiedad intelectual: se refiere a la reproducción y difusión en Internet de contenido protegido por derechos de autor, sin la debida autorización. Por ejemplo: infracciones a la propiedad intelectual, piratería, etcétera.

En el segundo eje se abarcan las normas procesales: aquí se establecen los procedimientos para salvaguardar la evidencia digital, así como también las herramientas relacionadas con la manipulación de esta evidencia y aplica a cualquier delito cometido por un medio informático o cualquier tipo de evidencia en formato electrónico<sup>50</sup>.

El último eje contiene las normas de cooperación internacional, incluye, entre otras, disposiciones acerca de la localización de sospechosos, recolección o envío de evidencia digital, e incluso lo referente a extradición.

---

<sup>50</sup> *Ibidem.*



**Parlamento Latinoamericano y Caribeño  
PARLATINO  
Comisión de Género Niñez y Juventud**

**Ley Modelo Contra la Violencia Simbólica en Medios de Comunicación**

**Exposición de Motivos**

La Violencia simbólica es un concepto creado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu en la década de los 70, que se utiliza para describir las formas de violencia no ejercidas directamente mediante la fuerza física, sino a través de la imposición por parte de los sujetos dominantes a los sujetos dominados de una visión del mundo, de los roles sociales, de las categorías cognitivas y de las estructuras mentales.

**Bourdieu** describe la violencia simbólica como una *“violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento”* y que se apoya en relaciones de dominación de los varones sobre las mujeres, a lo que el autor llama *“la dominación masculina”*. *El efecto de la dominación simbólica, dice Bourdieu, se ejerce no en la pura lógica del consciente sino en la oscuridad de las disposiciones del habitus, en las que se anidan los esquemas de percepción y apreciación (Bourdieu, 1997, p. 170). Es allí donde opera la violencia simbólica, lo que explica también por qué no se la percibe como violencia.*

Según la psicopedagoga clínica Laura Gutman, la violencia simbólica puede ser mucho más letal de lo que en principio nos podemos imaginar. **Las diversas formas de violencia simbólica tienen la dificultad de ser primero identificadas como violencia ya que no se notan, no se saben, no se presuponen. Así pueden mantenerse mucho más tiempo en acción sin ser descubiertas.** En cambio, la violencia activa es más fácil de identificar y puede ser tratada a tiempo.

Este concepto, posteriormente clave en su obra teórica, viene formulado por Bourdieu en sus estudios sobre la sociedad Cabilia (en: la dominación masculina) y el sistema educativo francés (en: los herederos: los estudiantes y la cultura). Estas dos investigaciones proporcionan los dos ejemplos clásicos de violencia simbólica que el sociólogo propone: **La imposición arbitraria de un arbitrio cultural y la reproducción del dominio masculino sobre las mujeres mediante la naturalización de las diferencias entre géneros.**

La violencia Simbólica no es otro tipo de violencia como la física, psicológica o económica, sino un continuo de actitudes, gestos, patrones de conducta y creencias, cuya conceptualización permite comprender la existencia de la opresión y subordinación, tanto de género, como de clase o raza. Es reconocer a la violencia simbólica como mecanismo de reproducción y justificación de la desigualdad de género. La violencia simbólica son los resortes que sostienen ese maltrato y lo perpetúan y está presente en todas las demás formas de violencia garantizando que sean efectivas. Es importante distinguir entre distintos tipos o niveles de violencia: la violencia física, la violencia psicológica y la violencia simbólica. La física es cualquier forma de agresión o maltrato que produce un daño físico; es claramente identificable porque deja marcas visibles. La violencia psicológica, en cambio, produce un daño emocional y una disminución de la autoestima; busca degradar o controlar las acciones de la mujer mediante amenazas, intimidaciones, humillaciones, manipulación o aislamiento, entre otras formas. La violencia simbólica es la que utiliza patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos para transmitir y reproducir la dominación, la desigualdad y la discriminación, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Es la más difícil de distinguir y percibir.

Cuando hablamos de violencia simbólica nos referimos, en palabras de la jurista costarricense Alda Facio Montejo: *“la familia patriarcal, la maternidad forzada, la educación androcéntrica, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, la historia robada, el trabajo sexuado, el derecho monosexista, la ciencia ginope, etc... pero fundamentalmente a los gestos, silencios, miradas, signos, mensajes, que hacen posible que esas instituciones existan porque constituyen y designan en mujeres y varones, desde que nacen, la posición social que ocuparán, el rol de género a través del cual ejercerán posiciones de poder o de subordinación”*.

El Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI), en sus Informes Hemisféricos ha constatado el reconocimiento de otras formas de violencia contra las mujeres que se producen en la región. Entre ellas la violencia moral, entendida como cualquier conducta que implique calumnia, difamación o injuria contra la mujer; y la violencia

simbólica, que comprende mensajes, valores y símbolos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres.

El derecho a la información como parte de los derechos humanos de las mujeres constituye uno de los de carácter fundamental.

La objetividad, la oportunidad y neutralidad son factores a tener en cuenta a fin de garantizar el derecho a informar y a ser informados/as.

Los procedimientos, tecnologías e instrumentos para la transmisión de hechos e ideas, exigen de los comunicadores/as el manejo útil y necesario de la información fundamentado en el principio de igualdad y no discriminación en pro a vivir una vida libre de violencia.

Los mensajes androcéntricos deben ser sustituidos mediante un proceso de transformación social donde, al mismo tiempo, se garantice la libertad de pensamiento pero en el marco del respeto de los derechos a la intimidad y confidencialidad.

La emisión de lo que sucede en constante interacción con la sociedad conlleva la fiscalización de la información transmitida. Al respecto los instrumentos internacionales de derechos humanos se constituyen en herramientas básicas y principales, así como en estándares de medición de los compromisos asumidos por los Estados al momento de ratificarlos, que permiten medir el grado de cumplimiento de los principios y derechos fundamentales citados. De ello deviene la posible responsabilidad en que pueden incurrir los Estados por incumplir con el deber de la debida diligencia; por ejemplo evitar las violencias mediáticas y simbólicas para las mujeres, máxime considerando que la transmisión de información a través de los medios de comunicación es una forma de poder y en consecuencia de dominio, en este caso, sobre las mujeres.

La Recomendación General 28 de la CEDAW insta a los medios de comunicación a la divulgación de lo dispuesto en la Convención, específicamente con base en el Art. 2° de la misma<sup>10</sup>. En el párrafo 37 inc. e) de la citada recomendación queda expresamente consignado que los Estados parte deben: “Conseguir la cooperación de todos los medios de comunicación en los programas de educación pública sobre la igualdad entre la mujer y el hombre y asegurarse en particular de que las mujeres conozcan su derecho a la igualdad sin discriminación, las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar la Convención y las observaciones finales del Comité sobre los informes presentados por el Estado parte”. De esta manera el derecho a la educación también forma parte de la impronta que tienen los medios de comunicación. En este caso para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres,

mediante el conocimiento de sus derechos y la comprensión de las distintas formas de discriminación que pueden traducirse en acciones u omisiones, con la consecuente obligación de reparar por parte de los Estados.

La violencia psicológica hay cada vez más consenso para condenarla, pero todavía existe una dificultad para reconocer la manipulación o la amenaza velada, y además exige una conciencia mayor de la mujer que la sufre. De todas maneras, una vez desenmascarada, resulta evidente e igualmente condenable que la violencia física. En el caso de la violencia simbólica es diferente, porque está metida en el lenguaje cotidiano y, aunque el principal canal o vehículo de transmisión sean los medios de comunicación, atraviesa todas nuestras expresiones culturales, cada una de nuestras palabras.

Para Latinoamérica que según el mapa de violencia machista elaborado por Europa Press es la tercera región en el mundo con mayor incidencia de estos tipos de violencia con el 29.8% en el continente.

La legislación internacional, ha superado la dicotomía público/privado en relación a la violencia de género, promoviendo la apertura del ámbito privado a la intervención del Estado. Esto conlleva la obligación estatal de prevenir y sancionar la violencia donde sea que esta ocurra e independientemente de si ha sido cometida por agentes del estado o individuos privados.<sup>51</sup> Se ha reconocido, además, la necesidad de modificar los patrones socioculturales, los prejuicios y las prácticas basadas en funciones estereotipadas de hombres y mujeres, en particular en relación a la educación familiar y la maternidad<sup>52</sup>.

Del mandato impuesto por la CEDAW, que requiere a los Estados partes, incluyendo nuestro país, “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres”, para así lograr “la eliminación de los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”<sup>53</sup>.

Favorece también la obligación impuesta por la Convención Belém do Pará de reconocer el derecho de la mujer “a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.

---

<sup>51</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra La Mujer (CEDAW), Recomendación General 19.

<sup>52</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra La Mujer (CEDAW), artículo 5, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) artículo 6.

<sup>53</sup> CEDAW, artículo 5.

Se han realizado esfuerzos independientes por los países de la región no obstante es de buscar la lucha consensuada y unificada para generar un enfoque más holístico e integrado para la región en contra de este tipo de violencia.

## Alcance de la Ley:

- Reconocimiento y definición de un concepto regional sobre violencia simbólica
- Educación en los temas de la violencia simbólica
- Concientización de los efectos y consecuencias de dicha violencia
- Visión holística e integrada de la visualización del cuerpo de la mujer en los medios de comunicación.

## Limitaciones de la Ley:

- Tema de presupuesto de cada Estado
- Injerencia en los órganos judiciales

**Con base al Artículo 1º del Proceso de sanción de Leyes Modelo, que establece que las legisladores y legisladores de los Estados partes del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, tenemos iniciativa para incorporar proyectos de Ley Modelo, se somete a consideración del Pleno de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud el proyecto de Ley Modelo Contra la Violencia Simbólica en Medios de Comunicación, que lleva de mocionante a la Presidente de esta Comisión, Diputada Carmen Milena Mayorga de El Salvador.**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de las constituciones nacionales de los Estados parte se reconoce todos los Derechos Humanos, reconociendo la dignidad y la imagen de la persona natural como parte de sus derechos.
- II. Que las constituciones de los Estados parte de reconocen el derecho a la vida, integridad física y psicológica y la protección frente a la violencia por los gobierno de cada Estado.
- III. Que los Estados parte han suscrito diferentes tratados internacionales en materia de Derechos Humanos en virtud de los cuales se ha obligado a adoptar medidas de índole, para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres.
- IV. Que en ese marco los Estados se han comprometido a erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres ejercidas a través de adoptar diferentes medidas integrales para su prevención, protección y erradicación.
- V. Que de todas las formas de violencia contra las mujeres comienzan y se reproducen debido a la misma cultura y sociedad a través de la violencia simbólica.
- VI. Que los estereotipos sexistas en los medios de comunicación contribuyen a un concepto de género basados en el odio (misógina) y la violencia.
- VII. Que los medios de comunicación y el Estado poseen una responsabilidad en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, fundamentalmente a vivir una vida libre de violencia.

## CAPÍTULO I

### OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

**Artículo 1.-** Objeto de la Ley.- La presente Ley tiene por objeto garantizar la prevención, la atención, la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres; la búsqueda de erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida; el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual y promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

**Artículo 2.-** Finalidad.- Busca conciencia en la erradicación de la violencia de género ejercida de manera simbólica en medios de comunicación, campañas publicitarias etc.; y, buscar los transformar los patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia basada en género.

**Artículo 3.-** Ámbito de Aplicación de la Ley.- La presente Ley será aplicable para los países de la región latinoamericana.

## CAPÍTULO II

**Artículo 4.-** Promover la superación de los estereotipos de género en las políticas públicas, en los programas y servicios de atención, en la imagen de las niñas, adolescentes y mujeres en los medios de comunicación, en los espectáculos públicos y en la publicidad.

**Artículo 5.-** *Propiciar con los medios de comunicación tanto públicos como privados, el velar porque la difusión de la información en todas sus formas y que tenga que ver con la violencia de género contra las mujeres, sea tratada con la correspondiente objetividad informativa en pro de la defensa de los derechos humanos y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos; así también deberán desarrollar contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*

**Artículo 6.-** *Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia; para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; y que no fomenten la violencia contra las mujeres.*

**Artículo 7.-** Procurar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;

**Artículo 8.-** Sancionar la difusión de mensajes e imágenes estereotipadas, que de manera directa o indirecta promuevan la discriminación, injuria, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

**Artículo 9.-** Promover la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias; promover el respeto por sus derechos humanos y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género y a alentar la eliminación del sexismo en la información. Entiende por sexismo “toda expresión, oral, escrita, gráfica o audiovisual, que naturalice las diferencias construidas social e históricamente entre los sexos, justificando situaciones de desventaja y discriminación de las mujeres, fundadas en su condición biológica”

**Artículo 10.-** Propiciar que los medios de comunicación con apoyo de las entidades correspondientes en cada Estado favorezcan un trabajo de sensibilización y concienciación acerca de la importancia de la función en la transmisión de la información de modo no discriminatorio con los/as periodistas y transmisores de comunicación para lo cual los mismos/as han de contar con las herramientas que los/as empoderen en la perspectiva de género, como manuales de lenguaje inclusivo.

## VIOLENCIA SIMBÓLICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### Nota Informativa<sup>54</sup>

#### Resumen

La siguiente nota expone el concepto de violencia simbólica, los ámbitos en los que se desarrolla, incluido el de los medios de comunicación, así como la normatividad que existe en varios países de América Latina y las acciones que se han llevado a cabo a nivel regional para contrarrestarla. Además, se presenta la legislación con la que cuenta México sobre la materia.

#### Antecedentes

En la década de 1970, el sociólogo francés Pierre Bourdeau acuñó el término violencia simbólica, a la cual conceptualizó como aquella “violencia que no utiliza fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad”; de acuerdo con Bourdeau, este tipo de violencia se manifiesta de forma cuasi-imperceptible y sutil, dando como resultado su aceptación por parte del dominador y el dominado.<sup>55</sup>

La violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia que se manifiestan mediante tradiciones, costumbres y prácticas de la vida cotidiana, las cuales son reforzadas y reproducidas en relaciones sociales basadas en el dominio y la sumisión. Específicamente, los ámbitos donde se presenta la violencia simbólica son el educativo, el laboral, económico, entre otros, así como en las siguientes instituciones: la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación; esto a través de la difusión de mensajes, imágenes, valores y normas que fortalecen los estereotipos de género e inciden en los pensamientos y acciones de los individuos en determinados grupos sociales.<sup>56</sup>

La forma más sutil de los tipos de violencia simbólica es el micromachismo, una práctica de violencia cotidiana que pasa desapercibida y demuestra la desigualdad entre hombres y mujeres, derivando por su reincidencia en un hábito perjudicial que se naturaliza.<sup>57</sup>

<sup>54</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>55</sup> CONAPO. *¿Qué onda con...la violencia simbólica?* Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312858/Prevenci\\_n\\_de\\_la\\_violencia\\_\\_Violencia\\_s\\_imb\\_lica.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312858/Prevenci_n_de_la_violencia__Violencia_s_imb_lica.pdf)

<sup>56</sup> *Ídem.*

<sup>57</sup> *Ídem.*

## Análisis

Los medios de comunicación masiva son partícipes de un sistema que reproduce la violencia simbólica al presentar a las mujeres como objetos, sobrevalorando los estereotipos de belleza predominantes en un contexto determinado. También dicho sistema, las ubica en roles subordinados, delimitando su función a labores domésticas y de cuidado de menores, mediante la propagación de comerciales orientados a su género, donde aparecen utilizando productos de limpieza, productos alimenticios y electrodomésticos.<sup>58</sup>

En la tabla que aparece a continuación, se presentan estadísticas que ayudan a entender el grado de dominación que se tiene en los medios de comunicación por parte de los hombres en diversos aspectos dentro de la región de América Latina y el Caribe.

<b>MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN<sup>59</sup></b>	
Reducción de la brecha de género en América Latina	1995: 16%. 2015: 29%.
Expertas consultadas en las noticias	América Latina 27%. El Caribe 29%.
Presentadoras de noticias en América Latina	2000: 29%. 2015: 44%.
Cobertura de noticias relacionadas con el crimen	América Latina 38%. El Caribe 28%.
Reporteras en las noticias en América Latina	2000: 31%. 2015: 31%.
Reporteras en las noticias en el Caribe	2000: 27%. 2015: 41%.
Presencia general de las mujeres en las notas periodísticas y en los noticieros de la radio y la televisión (América Latina, 1995-2015)	1995: 16%. 2000: 20%. 2005: 23%. 2010: 29%. 2015: 29%. Incremento (20 años): 13%.
Presencia general de las mujeres en las notas periodísticas y en los noticieros de la radio y la televisión (el Caribe, 1995-2015)	1995: 22%. 2000: 24%. 2005: 25%. 2010: 25%. 2015: 29%. Incremento (20 años): 7%.
Funciones de la mujer como sujeto de la noticia (América Latina)	Sujeto: 29%. Portavoz: 22%. Experiencia personal: 47%. Testigo: 37%. Opinión popular: 42%.
Funciones de la mujer como sujeto de la noticia (el Caribe)	Sujeto: 24%.

<sup>58</sup> *Ídem.*

<sup>59</sup> CDN. *El Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2015*. Consultado el 13 de marzo de 2019, en: [http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports\\_2015/global/gmmp\\_global\\_report\\_es.pdf](http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/global/gmmp_global_report_es.pdf)

	Portavoz: 27%. Experiencia personal: 44%. Testigo: 33%. Opinión popular: 41%.
Reporteras y presentadoras (América Latina)	2000: 28%. 2005: 38%. 2010: 38%. 2015: 43%. Incremento (15 años): 15%.
Reporteras y presentadoras (el Caribe)	2000: 41%. 2005: 41%. 2010: 34%. 2015: 45%. Incremento (15 años): 4%.
Presentadoras y reporteras en los noticieros de la televisión	América Latina: 50%. El Caribe: 53%.
Presentadoras y reporteras en notas periodísticas, América Latina	Prensa: 47%. Radio: 36%. Televisión: 50%.
Presentadoras y reporteras en notas periodísticas, el Caribe	Prensa: 40%. Radio: 45%. Televisión: 53%.
Presentadoras en América Latina	2000: 29%. 2005: 31%. 2010: 36%. 2015: 44%. Incremento en 15 años: 15%.
Presentadoras en el Caribe	2000: 43%. 2005: 41%. 2010: 32%. 2015: 46%. Incremento en 15 años: 3%.

Para contrarrestar la inequidad de género, a nivel internacional con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, la equidad de género tomó relevancia. Durante la plataforma mencionada, entre otras cosas, se incluyeron estrategias “dirigidas a impulsar acciones para abordar la participación de las mujeres en los medios de comunicación, así como para problematizar el discurso de los medios en relación con los derechos de las mujeres y la igualdad de género”.<sup>60</sup>

En América Latina, los países que la conforman coexisten en paz y no están involucrados en conflictos, no obstante, existe un alto nivel de violencia dentro de sus territorios, la cual se distribuye en diferentes espacios con distintos grados de intensidad incluido el de los medios de comunicación. A nivel general, la región es considerada como la más violenta del mundo, lo cual contrasta con su nivel de desarrollo económico, político y social. Los factores asociados con la violencia en el

<sup>60</sup> CEPAL. *Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar*. Consultado el 11 de septiembre de 2019 en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40754/4/S1601170\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40754/4/S1601170_es.pdf)

contexto regional incluyen las secuelas de los conflictos civiles, el tráfico de drogas, los procesos de deportación, la violencia doméstica y la estigmatización de los jóvenes. Además, la intolerancia a las diferencias y sus manifestaciones en el racismo, el sexismo, la homofobia y la transfobia.<sup>61</sup>

La matriz y los patrones socioculturales que sustentan el racismo, el sexismo, la homofobia y la transfobia, conducen a sus propias manifestaciones particulares de violencia. Tal es el caso de la violencia contra las mujeres que se presenta en numerosas formas, entre ellas, físicas, psicológicas, económicas o de propiedad, obstétricas, simbólicas y a través de los medios de comunicación, que debe verse en términos más amplios. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), contextos relacionados con la cultura del odio y el crimen a nivel regional, socavan la autonomía de las mujeres en diversas formas como: la violencia en los procesos reproductivos que restringe su autonomía física; los medios de comunicación y la violencia simbólica se propagan a través del discurso público, restringiendo su autonomía política; y la violencia en forma de hostigamiento en entornos sociales y educativos y en el lugar de trabajo que limitan el ejercicio de la autonomía económica.<sup>62</sup>

Durante varias ediciones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se ha reconocido la importancia de la educación como medio para que las mujeres logren su autonomía y para la adopción de medidas que contribuyan a eliminar la violencia y los prejuicios de género presentes en los sistemas educativos.<sup>63</sup>

Es de destacar que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, señala en su artículo 6, inciso b, “el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”; al tiempo que, en su artículo 8, determina que los Estados Partes de la Convención convienen en adoptar medidas e incluso programas para, entre otras cosas, “contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman (*sic*) o exacerban la violencia contra la mujer.”<sup>64</sup>

<sup>61</sup> ECLAC. *Towards a regional agenda for inclusive social Development*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44020/4/S1800661\\_en.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44020/4/S1800661_en.pdf)

<sup>62</sup> *Ídem*.

<sup>63</sup> *Ídem*.

<sup>64</sup> OAS. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Existen varias leyes en América Latina que abordan la violencia simbólica con la finalidad de contribuir a su erradicación, y que han sido aprobadas en Argentina, Bolivia, El Salvador, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

En Argentina, la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establece que la violencia simbólica es “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.”<sup>65</sup>

En Bolivia, la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, estipula que la violencia simbólica y/o encubierta son “los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.”<sup>66</sup>

En El Salvador, la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres considera a la violencia simbólica como los “mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.”<sup>67</sup>

En Panamá, la Ley N° 82 del 24 de octubre de 2013 que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres, establece que la violencia simbólica es el conjunto de “mensajes, íconos, o signos que transmiten o reproducen estereotipos sexistas de dominación o agresión contra las mujeres en cualquier ámbito público o privado, incluyendo los medios de comunicación social.”<sup>68</sup>

En Paraguay, la Ley N° 5777 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia, determina que la violencia mediática es “la acción ejercida por los medios de comunicación social, a través de publicaciones u otras formas de difusión o reproducción de mensajes, contenidos e imágenes estereotipadas que promuevan la cosificación, sumisión o explotación de mujeres o que presenten a la violencia contra la mujer como una conducta aceptable.”<sup>69</sup>

En Uruguay, la Ley 19.580 de la Violencia hacia las Mujeres basada en Género, prescribe que la violencia simbólica es “la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas,

---

<sup>65</sup> CEPAL. *Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar*. Op. cit.

<sup>66</sup> *Ídem*.

<sup>67</sup> *Ídem*.

<sup>68</sup> *Ídem*.

<sup>69</sup> CEPAL. *Ley N° 5777 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2016\\_pry\\_ley\\_5777.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2016_pry_ley_5777.pdf)

culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres.”<sup>70</sup>

Finalmente, en Venezuela, la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia define a la violencia simbólica como los “mensajes, valores, iconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.”<sup>71</sup>

### Implicaciones para México

A nivel nacional, el país cuenta con dos leyes con contenidos enfocados en eliminar la violencia simbólica, una a nivel nacional y la otra a nivel local.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada el 1 de febrero de 2007, estipula en su artículo 5, fracción IV que, la violencia contra las mujeres es “cualquier acción u omisión, basada en su género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.”<sup>72</sup>

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal<sup>73</sup>, en su artículo 6, fracción 9, considera que la violencia simbólica es la que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.”<sup>74</sup>

<sup>70</sup> CEPAL. *Ley 19.580 de la Violencia hacia las Mujeres basada en Género*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018\\_ury\\_ley19580.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ury_ley19580.pdf)

<sup>71</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas. *Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: [https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Ley\\_mujer%20%281%29\\_0.pdf](https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Ley_mujer%20%281%29_0.pdf)

<sup>72</sup> CEPAL. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018\\_mex\\_ref\\_leygralvidalibredeviolencia.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_mex_ref_leygralvidalibredeviolencia.pdf)

<sup>73</sup> El nombre de la ley corresponde a la Ciudad de México cuando era denominada Distrito Federal.

<sup>74</sup> Orden Jurídico. *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*. Consultado el 11 de septiembre de 2019, en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo75459.pdf>

## V. Ficha Técnica de la República de Cuba

*Brinda información general, incluidos aspectos políticos y económicos del país sede de la reunión.*





## REPÚBLICA DE CUBA FICHA TÉCNICA

**Nombre oficial:** República de Cuba.

**Capital:** La Habana.

**Día Nacional:** 1 de enero (día de la revolución).

**Población:** 11,116,396 habitantes (est. julio 2018, CIA).

### Indicadores sociales (2018):

- **Esperanza de vida:** 78.9 años.
- **Tasa de natalidad:** 10.6/1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 8.9/1,000 habitantes.

**Idioma:** español.

**Religión:** Cuba es un estado secular. Está permitida la práctica de la religión dentro de los templos y últimamente se están permitiendo algunas celebraciones fuera de los mismos previa autorización gubernamental.

**Moneda:** peso cubano (CUP) y peso convertible (CUC).

**Fuente:** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; *CIA World Factbook*.



**Superficie:** 114,525 Km<sup>2</sup>.

**Límites territoriales:** Al norte se encuentran los Estados Unidos y Bahamas, al oeste México, al sur las Islas Caimán y Jamaica, y al este la isla La Española.

**División administrativa:** Cuba se compone de 15 provincias y 1 municipio especial\*: Artemisa, Camagüey, Ciego de Ávila, Cienfuegos, Granma, Guantánamo, Holguín, Isla de la Juventud\*, La Habana, Las Tunas, Matanzas, Mayabeque, Pinar del Río, Sancti Spiritus, Santiago de Cuba, Villa Clara.

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

**Forma de Estado:** Es un Estado Socialista de Trabajadores. En 2018 se inició un proceso de Reforma Constitucional para la elaboración de una nueva Carta Magna cubana, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional el 22 de diciembre de 2018 y posteriormente por referéndum el 24 de febrero de 2019<sup>75</sup>. Fue promulgada el 10 de abril de 2019 por la Asamblea Nacional.

De forma general, la nueva Constitución ratifica el carácter socialista como sistema político de la isla, con elementos nuevos como la apertura a su economía al mercado, a la propiedad privada y a la inversión extranjera, bajo el control del Estado. Asimismo, reafirma al Partido Comunista de Cuba (PCC) como la “fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado”.<sup>76</sup>

**Poder Ejecutivo:** El máximo órgano ejecutivo y administrativo es el Consejo de Ministros, que constituye el Gobierno de la República de Cuba. El Consejo de Ministros está integrado por el Primer Ministro (Jefe de Gobierno), los Viceprimeros Ministros, los Ministros, el Secretario y otros miembros que determine la ley. Además, la Asamblea Nacional elige entre sus diputados al Presidente (Jefe de Estado) y Vicepresidente de la República, por un periodo de cinco años, quienes solo pueden ejercer el cargo por dos períodos consecutivos.<sup>77</sup>

El actual Presidente es el Señor Miguel Díaz-Canel Bermúdez, quien juramentó al cargo el 19 de abril de 2018.

**Poder Legislativo:** Unicameral y está depositado en la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), integrada por 605 escaños, cuya elección se lleva a cabo cada cinco años, por medio del voto libre, directo y secreto de los electores.<sup>78</sup>

Es el órgano supremo del poder del Estado cubano. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo, es el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República.

La Asamblea Nacional del Poder Popular, al constituirse para una nueva legislatura, elige de entre sus diputados a su Presidente, al Vicepresidente y al Secretario. La ley regula la forma y el procedimiento mediante el cual se constituye la Asamblea y

<sup>75</sup> Central Intelligence Agency. *The World Factbook Cuba*. Consultado el 22 de marzo de 2019 en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/cu.html>

<sup>76</sup> El País. *Cuba aprueba en referéndum una nueva Constitución*. 26 de febrero de 2019. Consultado el 22 de marzo de 2019, en la URL: [https://elpais.com/internacional/2019/02/26/america/1551137483\\_447532.html](https://elpais.com/internacional/2019/02/26/america/1551137483_447532.html)

<sup>77</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba. *Constitución de la República de Cuba*. Abril 2019. Consultado el 6 de mayo de 2019, en la URL: <http://www.parlamentocubano.gob.cu/wp-content/uploads/Nueva-Constituci%C3%B3n-240-KB-1.pdf>

<sup>78</sup> Cubadebate. *Asamblea Nacional de Poder Popular*. Consultado el 13 de febrero de 2017, en la URL: <http://www.cubadebate.cu/cuba/asamblea-nacional-poder-popular/>

realiza esa elección. El actual Presidente de la Asamblea Nacional es el Diputado Esteban Lazo Hernández y la Vicepresidenta es la Diputada Ana María Mari Machado.<sup>79</sup>

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria, en la Asamblea Nacional cubana hay 322 Diputadas (53.2%), ubicándose en el lugar 2° a nivel mundial -solo después de Ruanda- por el número de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento.<sup>80</sup>

**Poder Judicial:** integrado por el Tribunal Supremo Popular, el cual está compuesto por un presidente, un vicepresidente, 41 jueces profesionales, y por jueces legos<sup>81</sup>. La organización incluye el Consejo de Estado y a los tribunales en materia penal, civil, administrativa, laboral, delitos contra el estado y militares. También forman parte los Tribunales Provinciales Populares, los Tribunales Regionales Populares y los Tribunales Populares.<sup>82</sup>

La Asamblea Nacional elige al presidente, al Fiscal General de la República y al Contralor General de la República.

## CONTEXTO POLÍTICO

El 31 de julio de 2006 el comandante en jefe, Fidel Castro, ante una grave enfermedad, delegó sus funciones temporalmente en un grupo de personas de su confianza encabezado por su hermano Raúl Castro, quien actuó desde entonces como presidente en funciones de los consejos de Estado y de ministros hasta el 24 de febrero de 2008, fecha en la cual la Asamblea Nacional del Poder Popular lo eligió formalmente presidente.<sup>83</sup>

En febrero de 2013 el presidente Raúl Castro, entonces de 82 años, fue confirmado en la Asamblea Nacional para un segundo mandato de 5 años, para el que designó como primer vicepresidente y “número dos” de su Gobierno a Miguel Díaz-Canel, que entonces contaba con 53 años. Por esa época, de manera reservada, comenzaron las negociaciones para la normalización de relaciones con Estados

<sup>79</sup> Parlamento Cubano. *Asamblea Nacional del Poder Popular República de Cuba*. Consultado el 22 de marzo de 2019 en la URL: <http://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/asamblea-nacional-del-poder-popular/>

<sup>80</sup> Unión Interparlamentaria. *Women in National Parliaments*. Actualizado al 1 de enero de 2019. Consultado el 22 de marzo de 2019, en la URL: <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

<sup>81</sup> Son aquellos ciudadanos cubanos sin titularidad jurídica, que elegidos como tales por la Asamblea del Poder Popular que corresponda, imparten justicia en las distintas instancias de los tribunales populares de la República de Cuba. Fuente: EcuRed.

<sup>82</sup> Central Intelligence Agency, *The World Factbook Cuba*. *Op. cit.*

<sup>83</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. *Ficha País Cuba*. Consultado el 22 de marzo del 2019 en la URL: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/Paginas/inicio.aspx>

Unidos, cuyo anuncio público se realizó sorpresiva y simultáneamente por ambos presidentes el 17 de diciembre de 2014.<sup>84</sup>

Fidel Castro Ruz, líder histórico de la Revolución, falleció el 25 de noviembre de 2016 a los 90 años. Numerosos líderes internacionales se desplazaron a Cuba para asistir a las exequias, entre ellos SM el rey Juan Carlos. Fue enterrado en Santiago de Cuba.<sup>85</sup>

Entre noviembre y diciembre de 2017 se celebraron elecciones municipales, y el 11 de marzo de 2018 las provinciales y nacionales. La sesión constitutiva de la nueva Asamblea Nacional del Poder Popular se desarrolló los días 18 y 19 de abril de 2018, resultando electo como nuevo presidente el Señor Miguel Mario Díaz-Canel, hasta entonces primer vicepresidente de los Consejos de Estado y Ministros. En su discurso ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, el nuevo presidente expresó su compromiso con las ideas de la Revolución y su determinación por trabajar por el perfeccionamiento del socialismo. Declaró que la toma de decisiones estratégicas y de mayor trascendencia sería capitaneada por el primer secretario del PCC (Raúl Castro, quien permanecerá en el cargo hasta 2021), y el Comité Central.<sup>86</sup>

No obstante, en los trabajos realizados en el Décimo Periodo Ordinario de Sesiones de diciembre de 2017, el Parlamento cubano acordó extender el mandato de las Asambleas Provinciales hasta el 25 de marzo de 2018 y el de la Asamblea Nacional hasta el 19 de abril de 2018 debido a la “grave situación” que ocasionó el huracán Irma en la isla.<sup>87</sup>

Tras un debate parlamentario, se aprobó el 23 de julio de 2018 por unanimidad de la Asamblea Nacional del Poder Popular el proyecto de nueva Constitución que, tras un periodo de consultas (que comenzó el 13 de agosto y duró hasta el 15 de noviembre) y del referéndum que se realizó el 24 de febrero de 2019, para sustituir a la actual Constitución de 1976. El nuevo texto introduce cambios notables, así como significativas novedades terminológicas y consagra constitucionalmente realidades que ya existían en la isla como el cuentapropismo. Mientras tanto, el proceso de reformas ha seguido su curso con la modificación de la Ley sobre Inversión Extranjera (de julio de 2018) y la nueva normativa para ordenar el sector del cuentapropismo en Cuba.<sup>88</sup>

---

<sup>84</sup> *Ídem.*

<sup>85</sup> *Ídem.*

<sup>86</sup> *Ídem.*

<sup>87</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba. *Extienden mandato de las asambleas provinciales hasta el 25 de marzo y el de la Asamblea Nacional hasta el 19 de abril de 2018*. 22 de diciembre de 2017. Consultado el 19 de enero de 2018, en la URL: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/extienden-mandato-de-las-asambleas-provinciales-hasta-el-25-de-marzo-y-el-de-la-asamblea-nacional-hasta-el-19-de-abril-de-2018/>

<sup>88</sup> *Ídem.*

El 28 de febrero de 2019, Alina Balseiro Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Electoral Nacional, informó los resultados del proceso de referendo constitucional en el programa estelar Mesa Redonda de la Televisión Cubana, donde explicó que luego del proceso de validación, quedó ratificada la nueva Constitución de la República de Cuba, con el voto favorable de la mayoría de los ciudadanos con derecho electoral que acudieron a las urnas.<sup>89</sup>

El 10 de abril de 2019, se promulgó la nueva Constitución en una sesión extraordinaria del Parlamento cubano.<sup>90</sup>

## POLÍTICA EXTERIOR

La nueva Constitución Cubana contiene artículos relevantes sobre los principios fundamentales de la nación y a las relaciones internacionales que se lleven a cabo con otros países. A continuación, se reseñan algunos de esos artículos:

En su artículo 4° se indica la defensa de la patria socialista como deber supremo de cada cubano;<sup>91</sup> la traición a la patria se considera el más grave de los crímenes; y se establece que el socialismo y el sistema político y social revolucionario, establecidos por la Constitución, son irrevocables.<sup>92</sup> El artículo 3° menciona que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado.

Respecto a las relaciones internacionales, en su artículo 16° menciona que la República de Cuba basa las relaciones internacionales en el ejercicio de su soberanía y los principios antimperialistas, en función de los intereses del pueblo, y ratifica el derecho a la libre determinación, como condición esencial para asegurar la convivencia pacífica entre las naciones.

A su vez en sus artículos posteriores, sostiene la voluntad de observar de manera irrestricta los principios y normas que conforman el Derecho Internacional, en particular los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, reafirmando su voluntad de integración y colaboración con los países de América Latina y el Caribe; propugna la unidad de todos los países del Tercer Mundo y condena el imperialismo; promueve la protección y conservación del medio ambiente, así como el enfrentamiento al cambio climático; defiende y protege el disfrute de los derechos humanos; y repudia cualquier manifestación de racismo o

<sup>89</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba. *Comisión Nacional Informa Resultados Finales del Referendo Constitucional*. Consultado el 22 de marzo de 2019 en la URL: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/category/reforma-constitucional/>

<sup>90</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular. *Proclama Raúl Castro nueva Constitución de la República de Cuba*. 10 de abril de 2019. Consultado el 11 de abril de 2019 en la URL: <http://www.parlamentocubano.gob.cu/>

<sup>91</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba. *Constitución de la República de Cuba*. Op. cit.

<sup>92</sup> *Ídem*.

discriminación y condena la intervención directa o indirecta en los asuntos internos o externos de cualquier Estado y, por tanto, la agresión armada, el bloqueo económico, comercial y financiero.<sup>93</sup>

Por otro lado, el 9 de noviembre de 2017, el Gobierno de Estados Unidos publicó los detalles de las nuevas restricciones para realizar viajes a Cuba, así como la lista de las entidades vinculadas con militares cubanos con las que se prohíbe hacer negocios. En este sentido, el Gobierno estadounidense exige que todos los viajes pueblo a pueblo educativos que no sean de índole académica, sean auspiciados por una organización que se encuentre dentro de la jurisdicción estadounidense; además, los viajeros deben estar acompañados por una persona sujeta a la misma jurisdicción.<sup>94</sup>

Con la Unión Europea se han estrechado los lazos, ya que a partir de la entrada en vigor de manera provisional en 2017 del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación Cuba-UE, se han llevado a cabo dos reuniones de su Consejo Conjunto, en donde se busca un acercamiento entre ambas partes y el fortalecimiento de los vínculos de igualdad, reciprocidad y respeto mutuo.<sup>95</sup>

### SITUACIÓN ECONÓMICA

La economía del país caribeño es dependiente del exterior, aún con el embargo comercial impuesto por Estados Unidos y al no ser una economía de mercado. Dicha dependencia al exterior se ha reflejado en un mayor obstáculo para su crecimiento en los últimos años, con un fuerte déficit comercial en la balanza de bienes, el cual se ha compensado con la balanza de servicios.<sup>96</sup>

El régimen cubano ha actualizado su modelo económico para incluir la propiedad privada y la venta de bienes raíces y vehículos nuevos, permitiendo a los agricultores privados vender productos agrícolas directamente a hoteles, permitiendo la creación de cooperativas no agrícolas y adoptando una nueva ley de inversión

#### Estructura del Producto Interno Bruto de Cuba (Est. 2017)

- **Agricultura:** 3.9%
- **Industria:** 22.7%
- **Servicios:** 73.4%

Fuente: CIA, The World Factbook.

<sup>93</sup> *Ídem.*

<sup>94</sup> BBC. *Estados Unidos publica las nuevas restricciones para viajes a Cuba y la lista de empresas vinculadas a militares de la isla con las que prohíbe hacer negocios.* 8 de noviembre de 2017. Consultado el 22 de enero de 2018, en la URL: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41918306>

<sup>95</sup> TeleSur. *Cuba destaca buen estado de las relaciones con la Unión Europea.* 9 de septiembre de 2019. Consultado el 10 de septiembre de 2019, en la URL: <https://www.telesurtv.net/news/cuba-union-europea-buen-estado-relaciones-diplomaticas-rodriguez-mogherini-20190909-0012.html>

<sup>96</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. *Ficha País Cuba.* Op. cit.

extranjera, y el lanzamiento de una "Zona de Desarrollo Especial" alrededor del puerto de Mariel.<sup>97</sup>

Es importante mencionar que la llegada de turistas internacionales a Cuba se redujo un 23.6% en julio de 2019, ya que la Isla recibió 295,042 visitantes, lo que representó 90,992 turistas menos en relación con el año anterior, de acuerdo con cifras de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI). El Gobierno cubano señaló que entre las causas de la disminución del turismo internacional se encuentran el incremento de precios en este sector desde 2017, mayores restricciones a los estadounidenses para viajar al país, y un déficit habitacional.<sup>98</sup>

Así como el turismo, la industria azucarera ha sido un sector importante para la economía de Cuba. En este sentido, dentro del plan actual de reformas económicas en el país, se señala como prioritario el aumento sostenido de la producción de caña, el perfeccionamiento de la relación entre el central azucarero y los productores cañeros, así como la diversificación de los productos finales. De acuerdo con las autoridades cubanas, la zafra azucarera 2019-2020 iniciará en noviembre de 2019 con el objetivo de elevar los rendimientos industriales y lograr una mayor producción del dulce. Se estima que el país consume entre 600,000 y 700,000 toneladas de azúcar anuales y exporta unas 400,000 a China.<sup>99</sup>

En otro orden de ideas, se estimó que el Producto Interno Bruto en 2017 creció en torno al 1.6%, resultado de las actividades como: turismo (4.4%), transporte y comunicaciones (3%), agricultura (3%), y la construcción (2.8%). Por su parte, se estimó que las actividades de la construcción (12%), comercio (6.7%) y turismo (4.2%) generen un crecimiento del PIB de alrededor del 2%. De igual forma, se busca garantizar las exportaciones de bienes y servicios, su cobro e identificar en la producción nacional la posibilidad para sustituir las importaciones.<sup>100</sup>

---

<sup>97</sup> Central Intelligence Agency. *The World Factbook Cuba*. Op. cit.

<sup>98</sup> CiberCuba. *El turismo extranjero a Cuba se desploma un 23.6%*. 21 de agosto de 2019. Consultado el 6 de septiembre de 2019 en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2019-08-21-u1-e129488-s27061-turismo-extranjero-cuba-desploma-236>

<sup>99</sup> América Economía. *Cuba busca mejorar rendimientos de la industria azucarera*. 1 de septiembre de 2019. Consultado el 6 de septiembre de 2019 en: <https://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/cuba-busca-mejorar-rendimientos-de-la-industria-azucarera>

<sup>100</sup> Central Intelligence Agency. *The World Factbook Cuba*. Op. cit.

<p><b>Comercio exterior (2017)<sup>101</sup></b></p> <p><b>-Exportaciones:</b> \$ 2.63 mil millones de dólares.</p> <p><b>-Importaciones:</b> \$ 11.06 mil millones de dólares.</p> <p><b>Principales socios comerciales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Exportaciones (2016):</b> Rusia (22.9%), Venezuela (15.4%), España (10.3%).</li><li>• <b>Importaciones (2016):</b> China (29.2%), España (14%), Italia (5.1%), Brasil (4.7%), México (4.4%), Rusia (4.3%), Canadá (4.1%), y Estados Unidos (4%).</li></ul>	<p><b>Principales exportaciones:</b> Petróleo, níquel, productos médicos, azúcar, tabaco, pescado, cítricos, y café.</p> <p><b>Principales importaciones:</b> Petróleo, alimentos, maquinaria y equipos, y productos químicos.</p>
--	--

<sup>101</sup> *Ídem.*



## VI. Ficha Técnica de México



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

## FICHA PAÍS MÉXICO



## MÉXICO EN DATOS Y CIFRAS

Descripción general de México: su geografía, población, organización política, economía y comercio internacional.

## INFORMACIÓN GENERAL

**Día nacional.** 16 de septiembre.

**Extensión geográfica:** 1, 964,375 Km<sup>2</sup>.  
Décimo tercero a nivel mundial.

**Fronteras:** 3,152 km con Estados Unidos;  
956 km con Guatemala, y; 193 km con Belice.

**Población total:** 125,191,900 habitantes.  
64,8 millones de mujeres (51.8%) y 60,3 millones de hombres (48.2%).

**Esperanza de vida al nacer (años).** 75.47:  
hombres 73.01 y mujeres 78.05.

**Tasa de crecimiento de la población.** 1.4%.  
**Tasa de natalidad (nacidos vivos por cada 1,000 hab.).** 18.3.

**Tasa de fecundidad (hijos por mujer).** 2.2.  
**Tasa de mortalidad.** 5.8.  
**Población activa.** 59.4%.

**Porcentaje de población activa por sectores.** Sector agropecuario 13.3%; sector industrial y de la construcción 25.6% y sector comercio y servicios 60.5%.

**Población urbana (% del total).** 80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala.

**Población en situación de pobreza (% del total).** 50.6%.

**Población indígena estimada (% del total).** 6.6%.

**Nivel de cobertura de educación superior.** 34.1%.

**Lenguas indígenas.** Náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí, entre otras.

**Ranking de población mundial.** Décimo primer lugar (125,191,900 hab.), después de China, India, Estados Unidos, Indonesia, Brasil, Pakistán, Nigeria, Bangladesh, Rusia y Japón.

**Religión.** Católicos (92, 924,489) 82.9%; pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4% y, otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%.

## SISTEMA POLÍTICO

**Forma de gobierno.** República representativa, democrática, laica y federal.

**Mujeres en el gabinete presidencial:**

- Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.
- Secretaria de Bienestar, María Luisa Albores.
- Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín.
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde.
- Secretaria de Energía, Norma Rocío Nahle.
- Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto.
- Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval.

**Porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso:**

La conformación del Poder Legislativo es el siguiente:

- LXIV Legislatura del H. Senado de la República: 65 hombres (50.78%) y 63 mujeres (49.2%).
- LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 259 hombres (51.8%) y 241 mujeres (48.2%).
- México ocupa el 4° lugar a nivel mundial en el ranking de mujeres en el Parlamento con 48.2% en la Cámara de Diputados y 49.2% en el Senado de la República.

## Poder Judicial:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral.
- Tribunales Colegiados de Circuito.
- Tribunales Unitarios de Circuito.
- Juzgados de Distrito.
- Consejo de la Judicatura Federal.

**Gobernadoras.** Dos: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (Estado de Sonora) y Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México).

## INDICADORES ECONÓMICOS

**PIB (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo).** 2 billones 406 mil 199 millones de dólares.

**PIB per cápita (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo).** 19,480 dólares.

**Crecimiento del PIB anual.** 1.8%.

**Participación de los principales sectores de actividad en el PIB (agricultura, industria y servicios).** Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos. **Sector secundario** 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos. **Sector terciario:** 64.8% equivale a 14, 001,350 millones de pesos.

**Participación de mujeres y hombres en el PIB (% de la población económica).** Hombres 61.9%; Mujeres 38.1%.

**Salario mínimo.** \$102.68 equivale a 5.3 dólares.

**Tasa de inflación.** 4.83% (2018).

**Deuda pública (% PIB).** 48.2%.

**Deuda externa.** 199,548 millones de dólares.

**Déficit público.** 233 mil 693 millones de pesos (1.1% del PIB).

**Desempleo (% de la población económica).** 3.2%.

**Gasto público en salud/PIB.** 5.3%.

**Gasto público en educación/PIB.** 3.75%.

**Inversión en investigación y desarrollo/PIB.** 0.57%.

**Reservas internacionales.** 176 mil 466 millones de dólares

## PRINCIPALES PRODUCTOS

- 12° productor mundial de alimentos.
- Primer lugar como exportador de café orgánico.
- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, papaya, entre otros. Segundo lugar en el orbe en exportación de espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas.
- Décimo primer productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.

## COMERCIO E INVERSIÓN

**Principales países origen de importaciones:**

- Estados Unidos de América. 179,582.7 millones de dólares.
- China 69,520.7 millones de dólares.
- Japón 17,751.1 millones de dólares.

### Principales países destino de exportaciones:

- Estados Unidos de América. 302,654.5 millones de dólares.
- Canadá. 10,427.0 millones de dólares.
- China. 5,407.4 millones de dólares.

### Principales productos de exportación.

Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros), petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

### Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras.

Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8%, petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.

### Principales productos de importación.

Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos.

### Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras.

Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.

### Comercio:

**Exportaciones.** 409,494 (miles de millones de dólares). **Importaciones.** 420,369 (miles de millones de dólares). **Saldo en balanza comercial.** -10,875 millones de dólares.

**Principales socios comerciales.** Estados Unidos (24,874 mdd); Canadá (1,844 mdd); Unión Europea (1,521 mdd); Japón (1,054 mdd) y, Centroamérica (1,004 mdd).

**Inversión Extranjera Directa.** 31,604.3 millones de dólares (2018).

**Tratados de libre comercio.** México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio que le permite tener acceso a los mercados de 46 países.

**Ranking económico.** Décimo quinto lugar (1, 149,236 mdd), después de Estados Unidos de América, China, Japón, Alemania, Reino Unido, India, Francia, Brasil, Italia, Canadá, República de Corea, Rusia, Australia y España.

## INDICADORES INTERNACIONALES

**Coefficiente GINI.** 51.1.

**Índice de desarrollo humano (IDH).** 0.774, lugar 74 (Alto).

**Índice de globalización.** Lugar 70, con 62.29%.

**Índice de competitividad global 2016-2017.** 46.

**Índice global de innovación.** Lugar 58, con puntuación de 35.79.

**Índice de libertad económica.** Lugar 66.

**Índice de facilidad para hacer negocios.** Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018).

**Ranking mundial en el índice de transparencia.** 138.

**Índice global de la brecha de género.** Lugar 50, con puntuación de 0.7. **La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad).**

**Ranking de las mejores universidades del mundo:**

- **113.** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- **178.** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

## MEXICANOS EN EL MUNDO

**Mexicanos en el mundo.** 97.21% de los mexicanos que viven en el exterior radica en los Estados Unidos de América. **Los tres países con mayor registro de mexicanos son: Estados Unidos (11,848,537); Canadá (128,485) y España (52,524).**

**Remesas.** Cuarto receptor a nivel mundial: India (65 mil 380 millones de dólares=11.0%); China (62 mil 850 millones de dólares=10.6%); Filipinas (32 mil 795 millones de dólares=5.5%) y, México (30 mil 534 millones de dólares=5.1%).

**Representaciones Diplomáticas en el exterior.**

Embajadas: 80; Consulados: 67, y Misiones Permanentes: 7.

## OTROS INDICADORES

**Sitios inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural y natural de la humanidad.** México cuenta con 34 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto.

**Ranking mundial en turismo.** Sexto lugar (39.3 millones de visitantes), después de Francia, España, Estados Unidos, China e Italia.

**PREMIOS NOBEL.** Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990); Alfonso García Robles (Paz-1982) y, Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).

Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques con información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; The World Bank; Secretaría de Educación Pública; Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Secretaría General del Consejo Nacional de Población; Fundación Bancomer; BBVA Research México; Instituto Matías Romero; ProMéxico; Presidencia de la República; Secretaría de Economía; International Monetary Fund; Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Banco de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Cámara de Diputados; Senado de la República; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; The KOF Index of Globalization; World Economic Forum; World Intellectual Property Organization; The Heritage Foundation; Transparency International; QS Top Universities; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Embajada de México en Japón; Conferencia Nacional de Gobernadores; Inter-Parliamentary Union; Periódico Excelsior; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Programa de Resultados Electorales Preliminares; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Oficina de la UNESCO en México; Secretaría de Turismo y Universidad Nacional Autónoma de México. Actualización: 5 de junio de 2019.



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**

Aliza Klip Moshinsky

**Directora General**

María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez

Karla Viridiana Zambrano Hernández

Alejandro Osornio Ramos